



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001.1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de octubre del 2006  
No. 85

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO por el que se autoriza a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "ANTIGUA", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1435-A1, 3849, 1434-A1, 3841, 1370-B1, 1372-B1, 1366-B1, 1367-B1, 1368-B1, 1369-B1, 3622, 1389-A1, 3624, 1365-B1, 1359-B1, 1361-B1, 1360-B1, 1363-B1, 3616, 1425-A1, 3843, 1459-A1, 3764, 1427-B1, 1438-A1, 1423-B1, 1432-B1, 1433-B1, 1434-B1, 1435-B1, 1436-B1, 1437-B1, 1438-B1, 1439-B1, 1440-B1, 1429-B1, 1430-B1, 1425-B1, 1428-B1, 1457-B1, 1462-A1, 3836 y 3611.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3853, 3806, 3854, 3788, 3798, 3778, 3777, 3761, 3771, 3776, 1436-A1, 1426-B1, 3775, 3748 y 3908.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**CIUDADANO  
GABRIEL GOMEZ CASTAÑARES Y  
LICENCIADO  
JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL,  
Representantes Legales de la Empresa  
"Geo Hogares Ideales", S. A. de C. V.  
P r e s e n t e s.**

Me refiero a su escrito de fecha 22 de septiembre del 2006, recibido con número de folio ACU-027/06, por el que solicitan de la Secretaría de Desarrollo Urbano autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "ANTIGUA", para desarrollar en etapas 1,002 viviendas, en un terreno con superficie de 150,000.00 M<sup>2</sup> (CIENTO CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS), localizado en el Camino a la Mitra sin número, Ex Hacienda Guadalupe, Municipio de Tultepec, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra **legalmente constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 20,070 de fecha 23 de enero de 1980, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00024407 de fecha 10 de julio de 1980.

Que mediante la Escritura Pública No. 278,970 de fecha 15 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario No. 10 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V. por la de "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., asimismo se realizó la reforma de los estatutos de la sociedad, por lo que dentro de los objetivos sociales se encuentra, entre otros, el realizar toda clase de construcciones y trabajos públicos y privados, por cuenta propia o ajena, en los términos de la Ley de Obras Públicas o de cualquier disposición legal en general de obras de ingeniería y arquitectura, urbanas, industriales y rurales. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 24,407 de fecha 21 de noviembre del 2000.

Que mediante **Contrato de Fideicomiso de Proyecto No. F/00245**, de fecha 8 de septiembre del 2005, celebrado entre "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria y "Corporación Geo", S.A. de C.V., se señala que el terreno objeto de desarrollo forma parte del patrimonio del fideicomiso.

Que a través de la Escritura Pública No. 293,038 de fecha 13 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207, asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **poder especial** que otorga Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso de Proyecto No. F/00245, a favor de la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 289,496 de fecha 23 de julio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar, mediante la Escritura Pública No. 51,725 de fecha 14 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo la Partida No. 4,743-4,747, Volumen 582, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de noviembre del 2005.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS** No. 007-0024/05 de fecha 11 de julio del 2005.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) expidió la **factibilidad de servicios de agua potable y drenaje** para el desarrollo, a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/75/2006 del 9 de junio del 2006; 206B10000/FAC/50/2005 del 29 de abril del 2005 y 206B10000/FAC/67/2005 de fecha 31 de mayo del 2005, y señaló que el desarrollador podrá continuar con los trámites para 880 viviendas. Por su parte el Municipio de Tultepec, expidió la **factibilidad del servicio de drenaje** a través de los oficios Nos. PMT/338/2005 de fecha 4 de octubre del 2005 y PM/418/2006 de fecha 27 de abril del 2006.

Que mediante folio número C.V. 013/2005 de fecha 30 de agosto del 2005, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/340/05 de fecha 5 de septiembre del 2005, misma que fue prorrogada mediante oficio 212080000/DGOIA/OF/1916/06 de fecha 11 de septiembre de 2006, signado por el Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficios Nos. 21111A000/992/2005 de fecha 22 de abril del 2005; 21111A000/2438/2005 del 30 de agosto del 2005; 21111A000/3127/2005 de fecha 31 de octubre del 2005 y 21111A000/2539/2006 del 15 de agosto del 2006. Asimismo, mediante oficio No. 21111A000/557/2006 de fecha 27 de febrero del 2006, dicha dependencia aprobó el proyecto de lanzadera de transporte público de pasajeros, dentro del predio objeto de desarrollo.

Que la Dirección del Centro INAH Estado de México, a través del oficio No. 401-725-2/0634A.J./05 de fecha 11 de abril del 2005, expidió a la empresa promotora del desarrollo la liberación arqueológica correspondiente.

Que la Unidad de Riego de Cuautitlán, mediante escrito de fecha 28 de junio del 2005 manifestó a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V. de la restricción que habrá de respetar en la colindancia norte del predio a desarrollar.

Que mediante oficio No. 530000-0820-06 de fecha 18 de mayo del 2006, la Gerencia de División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para una primera etapa de 419 viviendas del proyecto que nos ocupa.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22401A000/584/2006 de fecha 29 de mayo del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de julio del 2006, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tultepec, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se aprueba a la empresa "GEO HOGARES IDEALES", S.A. de C.V. representada por ustedes, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional popular** denominado "ANTIGUA", como una unidad espacial íntegra, para que en el terreno con superficie de 150,000.00 M<sup>2</sup> (CIENTO CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS), localizado en el Camino a la Mitra sin número, Ex Hacienda Guadalupe, Municipio de Tultepec, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo para alojar 1,002 viviendas en etapas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente

autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:                                 | 103,230.52 M <sup>2</sup>       |
| SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE: | 1,626.56 M <sup>2</sup>         |
| SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:                              | 12,129.19 M <sup>2</sup>        |
| SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:                                      | 24,502.90 M <sup>2</sup>        |
| SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR CANALES:                            | 8,510.83 M <sup>2</sup>         |
| <b>SUPERFICIE TOTAL:</b>  | <b>150,000.00 M<sup>2</sup></b> |
| NUMERO DE MANZANAS:   | 7                               |
| NUMERO DE LOTES:  | 94                              |
| NUMERO DE VIVIENDAS:  | 1,002                           |

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "ANTIGUA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

Se autoriza la Primera Etapa del conjunto urbano, la cual comprende únicamente 418 viviendas de tipo habitacional popular, conforme al Plano Unico de Lotificación, conforme al siguiente cuadro:

| MANZANA      | LOTES            | NUMERO DE VIVIENDAS | LOTE CONDOMINIAL.  | TIPO DE VIVIENDA |
|--------------|------------------|---------------------|--|------------------|
| I            | 1 al 7           | 98                  | Lote 1 del A al K.<br>Lote 2 del A al K.   | POPULAR          |
| II           | 1 al 6           | 118                 | Lote 1 del A al D.<br>Lote 2 del A al D.<br>Lote 5 del A al N.<br>Lote 6 del A al H.   | POPULAR          |
| VI           | 1 al 10, 22 y 23 | 140                 | Lote 1 del A al D.<br>Lote 2 del A al D.<br>Lote 22 del A al J.<br>Lote 23 del A al J. | POPULAR          |
| VII          | 1 al 8           | 62                  | Lote 7 del A al F.<br>Lote 8 del A al F.   | POPULAR          |
| <b>TOTAL</b> |                  | <b>418</b>          |  | <b>POPULAR</b>   |

Para la ejecución de las 584 viviendas restantes, así como de los lotes comerciales y de servicios básicos restantes, deberán tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**E. AREAS DE DONACION.**

Deberán ceder al Municipio de Tultepec, Estado de México, un área de 24,502.90 M<sup>2</sup> (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 12,129.19 M<sup>2</sup> (DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Único de Lotificación.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 6,012.00 M<sup>2</sup> (SEIS MIL DOCE METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

## III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Tultepec a través de los oficios Nos. PMT/338/2005 de fecha 4 de octubre del 2005 y PM/418/2006 de fecha 27 de abril del 2006, signados por el Presidente Municipal Constitucional de Tultepec, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/75/2006 del 9 de junio del 2006, 206B10000/FAC/67/2005 de fecha 31 de mayo del 2005 y 206B10000/FAC/50/2005 del 29 de abril del 2005, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/992/2005 de fecha 22 de abril del 2005; 21111A000/2438/2005 del 30 de agosto del 2005; 21111A000/3127/2005 de fecha 31 de octubre del 2005 y 21111A000/2539/2006 del 15 de agosto del 2006.

#### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **ESCUELA SECUNDARIA DE 19 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,510.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 2,052.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

##### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Biblioteca (equivalente a 1 aula didáctica).
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.

Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica de 1,800.00 M<sup>2</sup>, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 20 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una como mínimo, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 19.00 M<sup>3</sup>.

- B). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 48.00 M<sup>2</sup> (CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 2,648.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 59.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 3,971.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela secundaria (considerar 2 para zurdos en cada aula).

**TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, de acuerdo a los oficios Nos. 212080000/DGOIA/RESOL/340/05 de fecha 5 de septiembre del 2005 y 212080000/DGOIA/OF/1916/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de **seguridad de protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio C.V. 013/2005 de fecha 30 de agosto del 2005, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$58'030,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tultepec, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$420,510.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$42'051,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Tultepec por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$711,475.11 (SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ONCE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 15.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,002 viviendas de tipo habitacional popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Tultepec la cantidad de \$18,650.53 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII inciso C), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Tultepec por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$340,139.25 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE

**PESOS VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).** Asimismo, pagarán al Municipio de Tultepec, por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$373,809.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.).

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Tultepec, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.** En caso de que soliciten prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "ANTIGUA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones **relativas al uso habitacional** que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberán obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio C.V. 013/2005 de fecha 30 de agosto del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tultepec.

**DECIMO**

**OCTAVO.** Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Tultepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO****PRIMERO.**

Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina norte del lote de donación municipal identificado con el número 1 de la manzana VII, con frente a la vía pública local de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO****SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO****TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "ANTIGUA", ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tultepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 6 días del mes de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 35/00.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SALCEDO AMBRIZ SUSANA VS. HERNANDEZ LICEAGA CLAUDIO EDUARDO, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre del dos mil seis.

Se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del departamento 303, edificio "A" del Condominio Sauce, ubicado en el lote 9 resultante de la Subdivisión de la Fracción "C" del predio denominado Cerro San Rafael, con nombre comercial Conjunto Habitacional Tlayapa, Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "La Jornada", sirviendo como base del remate la cantidad de \$242,018.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS 95/100 M.N.), precio señalado en los avalúos que obran en autos y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de \$161,345.97 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), las características y colindancias se señalan en el expediente número: 635/00.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico La Jornada, así como en los tableros de avisos de este Juzgado, y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a octubre 4 del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Eugenia Enriquez Hurtado.-Rúbrica.

1435-A1.-17, 23 y 27 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número: 470/06, TANIA MORALES TORRES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del terreno que se ubica en calle Vicente Guerrero en Capultitlán, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Beda Rosales, al sur: 27.00 m con Trinidad Cervantes Vargas, al oriente: 7.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 7.00 m con Otilia Salguero de Gutiérrez. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tovar Castañeda.-Rúbrica.

3849.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ANA YSABEL DOMINGUEZ SOLLOZO, expediente 403/2004, la C. Juez ha dictado un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del año dos mil seis. Se señalan las diez horas del día trece de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en el ubicado en Colina de la Umbria, número 86, lote 36, manzana 34, en el Fraccionamiento Boulevares, Tercera Sección en Naucalpan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, ordenándose realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en los tableros de avisos del Juzgado, de la Tesorería, en el Boletín Judicial, y en el periódico El Universal, debiendo hacerse las publicaciones por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, y toda vez que el inmueble hipotecado se localiza fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los estrados del Juzgado de ese lugar, en la Tesorería de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de ese lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 29 de septiembre del año 2006.-La C. Sria. de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1434-A1.-17 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 800/2006, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) promovido por MARIA ANGELINA GARCIA ZARATE, respecto del Inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la comunidad de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 75.00 metros y linda con Rafael Anaya, al sur: en cinco líneas la primera de oriente a poniente 25.00 metros y linda con Angel Garduño y Pedro García Martínez, la segunda de sur a norte: 50.00 metros y linda con carretera a Canalejas y Rafael Anaya, respectivamente, la tercera de oriente a poniente 25.00 metros y linda con Angel Garduño y Alfredo Dorantes, la cuarta de norte a sur 50.00 metros y linda con Rafael Anaya y carretera a Canalejas y la quinta de oriente a poniente 25.00 metros y linda con Angel Garduño y Alfredo Dorantes, respectivamente, al poniente: 85.70 metros y linda con Alfredo Dorantes y al oriente: 85.70 metros y linda con Angel Garduño, teniendo una superficie aproximada de 5,177.50 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. -Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3841.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EVERARDO ARIEL GUZMÁN CASTELLANOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 388/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y GABRIEL SANCHEZ NAVA, respecto del inmueble ubicado en lote veintiocho, manzana setenta y cinco, calle Ecuador, fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros con lote veintinueve, al suroeste: 17.50 metros con lote veintisiete, al sureste: 7.00 metros con lote trece, y al noroeste: 7.00 metros con calle Ecuador, mismo que adquirió el promovente por contrato privado de compraventa celebrado con GABRIEL SANCHEZ NAVA en fecha veinte de mayo del dos mil entregándole en esa fecha la posesión material y jurídica del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continúa y a título de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: 1).- La prescripción positiva por usucapación del inmueble descrito, 2).- La cancelación del asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad y la inscripción de la sentencia que declare al promovente legítimo propietario, 3).- El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de septiembre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1370-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Expediente número 203/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación promovido por LEOBIGILDA CORTES AGUILAR en contra de ISAIAS PEREZ CRUZ y MARIO ALBERTO ESCOBEDO LECHUGA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tienen instaurada los señores ISAIAS PEREZ CRUZ y MARIO ALBERTO ESCOBEDO LECHUGA, cuyas prestaciones son: A).- La propiedad por usucapación del lote de terreno número 14, manzana 50, zona 02, del Ex ejido de Santa Catarina Yecahuitzotl II, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ubicado en calle Norte 4, sin número oficial, colonia Niños Héroes primera sección, manifestando que como lo demuestra con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, el lote número 14 de la manzana 50, de la zona 02, del Ex ejido de Santa Catarina Yecahuitzotl II, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ubicado en la calle Norte 4, sin número oficial de la colonia Niños Héroes Primera Sección, aparece como de la propiedad de ISAIAS PEREZ CRUZ que dicho inmueble consta de una superficie de 167.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.95 metros con calle Norte 4, al sureste:

18.89 metros con lote 15, al suroeste: 8.73 metros con lote 5, al noroeste: 18.90 metros con lote 13. Que bajo protesta de decir verdad que el lote que pretende usucapir, lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe e ininterrumpidamente, que la posesión material del inmueble precitado la adquirió en virtud de un contrato de compraventa que celebró con el señor MARIO ALBERTO ESCOBEDO LECHUGA el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, de donde se desprende que pagó en su totalidad el precio estipulado, demostrándolo con el recibo finiquito que le extendió su vendedor MARIO ALBERTO ESCOBEDO LECHUGA, que el terreno que compro y pretende usucapir carece de construcción alguna, exclusivamente contaba con una barda que da a la calle Norte Cuatro, con una puerta de madera, por lo cual para poder habitarlo, construyó un pequeño cuarto de tabique y lámina de cartón y poco a poco ha realizado diversas construcciones, manifestando que desde la fecha que entró en posesión de dicho predio ninguna persona le ha reclamado la misma ya que es reconocida por vecinos y autoridades en general como propietaria. Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada ISAIAS PEREZ CRUZ y MARIO ALBERTO ESCOBEDO LECHUGA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1372-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**LEONIDES GUERRERO LOPEZ VIUDA DE SALAS.**

LUIS CARRILLO SALAS en el expediente número 542/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto de una fracción del inmueble conocido con el número de lote 17 diecisiete, de la manzana 101 ciento uno, ubicado en la calle Veintiuno 21, número oficial 69 sesenta y nueve, colonia Estado de México de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.80 metros con lote 18 dieciocho, al sur: 11.80 metros con fracción del mismo lote 17 diecisiete, al oriente: 08.85 metros con fracción del mismo lote 17 diecisiete, al poniente: 08.85 metros con calle 21 veintiuno, con una superficie total de 104.43 ciento cuatro punto cuarenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor, que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl,

México, a los diecinueve 19 días del mes de septiembre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1366-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ Y  
CARLA ANTONIA CEDILLO ROBLES.

SILVIA SANCHEZ CHAVEZ por su propio derecho en el expediente número 391/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 07, de la calle Virgen de San Juan de los Lagos, de la colonia Tamaulipas, sección Virgencitas en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 22.00 metros con Avenida Bordo de Xochiaca, al sur: 22.00 metros con lote 20, al oriente: 8.50 metros con calle Virgen de San Juan de los Lagos, y al poniente: 8.50 metros con lote 15, con una superficie de 187.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expida en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1367-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 117/2006, relativo al juicio ordinario civil, de usucapión promovido por GONZALO MARTINEZ CARBAJAL, SOCORRO MARTINEZ CARBAJAL Y VALENTE MARTINEZ CARBAJAL en contra de J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ Y OTRO, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La propiedad de una fracción por usucapión del lote de terreno ubicado entre el Libramiento Sultepec-Amatepec y carretera México-Sultepec, Sultepec, Estado de México, denominado El Llano del Portillo, ubicado en el Camino Nacional de esta población, teniendo una superficie de 1034.60 m2 (mil treinta y cuatro punto sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 56.12 metros en curva respectivamente con Libramiento Sultepec-Amatepec, al sur: en 37.87 metros con terreno baldío, al poniente: en 56.12 metros en curva respectivamente con Libramiento Sultepec-México, al oriente: en 39.40 metros con carretera México-Sultepec, B).- La cancelación respecto a la inscripción del predio inscrito bajo la partida 65, del libro destinado a Registro de Títulos traslativos de dominio, a fojas 7, de fecha 14 de diciembre de 1955, a favor de J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ, lo que se acredita con el certificado de inscripción de la cual se anexa al presente escrito, C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en favor de la suscrita respecto del inmueble precisado en el primer término, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1368-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 116/2006, relativo al juicio ordinario civil, de usucapión promovido por NARCIZA TEODORA MARTINEZ PRADO en contra de J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ Y OTRO, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La propiedad de una fracción por usucapión del lote de terreno ubicado a un costado de la carretera Toluca-Sultepec, denominado El Llano del Portillo, en el Camino Nacional de esta población, teniendo una superficie de 385 m2 (trescientos ochenta y cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.50 metros colinda con Camino Nacional Viejo a Huayatenco, al sur: en 26.60 metros colinda con el señor Arturo Alvarez, al oriente: en 18.90 metros línea inclinada, colinda con Camino Nacional viejo a Huayatenco, al poniente: en 17.08 metros colinda con la propia carretera Sultepec, Toluca, B).- La cancelación respecto a la inscripción del predio inscrito bajo la partida 65, del libro destinado a Registro de Títulos traslativos de dominio, a fojas 7, de fecha 14 de diciembre de 1955, a favor de J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ, lo que se acredita con el certificado de inscripción de la cual se anexa al presente escrito, C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en favor de la suscrita respecto del inmueble precisado en el primer término, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1369-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.**

ROSA MARIA ORTEGA JIMENEZ, por su propio derecho, en el expediente número 233/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 186, ubicado en calle 17, número 134 de la colonia Estado de México, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 metros con lote 11, al sur: 21.50 metros con lote 13, al oriente: 9.90 metros con calle 17, y al poniente: 9.90 metros con lote 19, con una superficie de 212.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.- Rúbrica.

3622.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**A: PONCIANO SANTOS CRUZ.**

MARIA ESTHER VALDEZ SANDOVAL, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número: 487/06, Juicio Ordinario Civil (usucapición), en contra de PONCIANO SANTOS CRUZ.

**PRESTACIONES.**

A) -La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapición del inmueble identificado como: lote 14, manzana 44-B, calle 2ª, Cerrada de Baja California norte número 14, Colonia Adolfo López Mateos, municipio de Atizapán, Estado de México. B) - La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, aparece el señor PONCIANO SANTOS CRUZ, bajo el número de partida 495, volumen 526, libro primero, sección primera, del 8 de octubre de 1982. C) - El pago de los gastos y cuotas que se originen en el presente juicio. El cual cuenta con una superficie de 250.22 m2. (metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 25.00 m con lote 13, al suroeste: 25.03 m con lote 15, al noroeste: 10.08 m con lote 5 y 6, al sureste: 9.92 m con calle Segunda Cerrada de Baja California Norte.

**HECHOS:**

Se estipuló contrato verbal, como precio total de la compra venta la cantidad de 250,000.00 M.N., de los cuales se pagaron al vendedor \$100,000 en el momento de la celebración del contrato de compra venta de fecha 15 de noviembre de 1982, entregando la cantidad restante el 15 de Septiembre de 1983, es decir \$150,000.00 M.N.

Publíquese tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones le harán por lista y Boletín Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1389-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 715/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALVADOR HERRERA RODRIGUEZ, en su contra y de JAVIER LOZANO JUAREZ, demandándose las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- ...de Financiera Comercial Mexicana, demando la propiedad que por usucapición ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno 47 y 48 con superficie de 1000.00 m2. (MIL METROS CUADRADOS), y que se encuentran ubicados en manzana IX, de Calzada de las Palomas, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México... B).- ...de JAVIER LOZANO JUAREZ... respecto a los lotes de terreno identificados como 47 y 48, ubicados en la manzana IX de la Calzada de las "Palomas", Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México... C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario... se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

**HECHOS:**

1.- En fecha tres de agosto de dos mil seis, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio... expidió el favor del promovente dos certificados de inscripción... 2.- Los lotes de terreno descritos... y que tengo en posesión y de los cuales hoy se demanda la usucapición tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias, lote 47: al norte 50 m y linda con lote 46, manzana IX... al sur 50 m y linda con lote 48, al oriente: 20.00 m y linda con Calzada de las Palomas... al poniente: 20.00 m y linda con lote 16, manzana IX, superficie de mil metros cuadrados, lote 48 al norte 50.00 m y linda con lote 47, manzana IX, al sur 50.00 m y linda con lote 49 manzana IX, al oriente 20.00 m y linda con Calzada de las Palomas, al poniente 20.00 m y linda con lote 15, manzana IX, superficie de mil metros cuadrados. 3.- Lotes de terreno que poseo con las siguientes características: pública... pacífica... de buena fe y en calidad de propietario... continua... 4.- Los lotes de terreno identificados como 47 y 48... los estoy poseyendo junto con mi familia desde el día quince de abril de mil novecientos ochenta y siete...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en

que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles Vigente -Atizapán de Zaragoza, México, veintiséis de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica.

1389-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y  
FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 653/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapion, promovido por HUGO GARCIA SALINAS, promoviendo por su propio derecho demandando en su contra lo siguiente:

**PRESTACIONES.**

A). Ad Causam. De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., la propiedad que por usucapion ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno 80, 81 y 84, con superficie de 1012.50 m2. (mil doce metros con cincuenta centímetros cuadrados), 1007.50 m2. (mil siete metros con cincuenta centímetros cuadrados) y 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados), y que se encuentran ubicados en la manzana V, Sección Primera de Calzada de las Tórtolas, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y los, cuales aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de Noviembre de 1968 a su favor. B) Ad Causam: De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., la propiedad que por usucapion ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 82 y 83 con superficie de 953.70 m2 (novecientos cincuenta y tres metros setenta centímetros cuadrados) y 851.20 m2 (ochocientos cincuenta y un metros con veinte centímetros cuadrados) y que se encuentran ubicados en la manzana V, Sección Primera de Calzada de las Tórtolas, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y los cuales aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera de fecha 06 de octubre de 1960 a su favor. C).- En consecuencia y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia a favor del actor se declare legítimo propietario, se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo.

**HECHOS**

1.- En fecha 29 de abril de 1985, HUGO GARCIA SALINAS, celebró contrato de compra venta, con el señor Javier Lozano Juárez, respecto a los lotes de terreno 80, 81, 82, 83 y 84, ubicados en la Manzana V, Sección Primera de Calzada de las Tórtolas, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 2.- Los lotes de terreno antes mencionados y que tengo en posesión y de los cuales hoy se demanda la usucapion tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias: LOTE 80.- 1012.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con Calzada de las Tórtolas, sur: 20.00 m con lote 9, oriente: 50.50 m con lote 81 y poniente: 50.75 m con lote 79. LOTE 81.-1007.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con Calzada de las Tórtolas, sur: 20.00 m con lote 8, oriente: 50.26 m con lote 82, poniente: 50.50 m con lote 80. LOTE 82.- 953.70 m2, y las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.70 m con Calzada de las Tórtolas, sur: 20.70 m con lote 7, oriente: 45.12 m con lote 83, poniente: 50.25 m con lote 81. LOTE 83.- 851.20 m2 y las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.70 m con Calzada de las Tórtolas, sur: 20.70 m con lote 6, oriente: 40.00 m con lote 84,

al poniente: 45.12 m con lote 82. LOTE 84.- 800.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con Calzada de las Tórtolas, sur: 20.00 m con lote 5, oriente: 40.00 m con lote 85 y poniente: 40.00 m con lote 83. 3.- En fecha 29 de abril de 1985 el señor HUGO GARCIA SALINAS Y JAVIER LOZANO JUAREZ, celebraron contrato de compraventa, respecto a los referidos lotes, liquidando en su totalidad el precio convenido en la compraventa, por lo que a partir de esa fecha se hizo entrega física y material de los lotes materia de la compraventa, posesión que se ha disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe. 3.- En el mes de julio del año en curso, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, expidió a favor del promovente certificados de inscripción respecto de los lotes de terreno ya identificados los cuales se encontraban inscritos a favor de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial de esta entidad, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1389-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO**

JOSE BERNARDO CUEVAS FERNANDEZ DE LARA:

MAXIMINA ESPINOZA LEMUS, ha promovido ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1024/2000-2, deducido del Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, a demandar del señor JOSE BERNARDO CUEVAS FERNANDEZ DE LARA, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio, demandando: Prestaciones: A).- El divorcio necesario por haber incurrido en las causales de injurias, negativa de dar alimentos y abandono del domicilio conyugal, previstas por el artículo 253 en sus fracciones XI, XII y XVIII del Código Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos ERICK E IVAN DE APELLIDOS CUEVAS ESPINOZA. D).- El pago de la pensión alimenticia que le corresponde a nuestros menores hijos. E).- El pago de gastos y costas que se originan en el presente asunto. HECHOS: 1.- La suscrita MAXIMINA ESPINOSA LEMUS, contrajo matrimonio civil con el demandado JOSE BERNARDO CUEVAS FERNANDEZ DE LARA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijos ERICK E IVAN DE APELLIDOS CUEVAS ESPINOZA. 3.- Al principio de su matrimonio vivieron con el padre del demandado señor DAVID CUEVAS LOPEZ, en la calle Libra número veintitrés, Izcalli Santa Clara, y su último domicilio conyugal fue en Avenida Miguel Alemán, número veintinueve, Colonia El Chamizal, ambos en Ecatepec de Morelos, México. 4.- A pocos meses de casados el señor JOSE BERNARDO CUEVAS FERNANDEZ DE LARA, ha sido irresponsables con sus obligaciones, ya que estuvo atendido a la ayuda que le brinda su señor padre, por tal motivo la señora MAXIMINA ESPINOZA LEMUS, se separó de él el día once de enero de mil novecientos noventa, como consta en el acta informativa. 5.- Mi cónyuge JOSE BERNARDO CUEVAS FERNANDEZ DE LARA, en repetidas ocasiones fue a buscar a la casa de mi madre, lugar donde me fui a vivir con mi hijo ERICK CUEVAS ESPINOZA, en el Estado de Hidalgo. Me convenció para regresar a vivir a su lado y rentó una casa en Avenida Miguel Alemán, número veintinueve, Colonia El Chamizal, Ecatepec de Morelos, México, y sin motivo y sin problema alguno.

me abandonó. 6.- El dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, le pedi gasto, y se molestó mucho, me dijo que él no estaba acostumbrado a mantener a nadie. 7.- El diez de octubre de mil novecientos noventa y ocho, le avisé que estaba embarazada, se molestó mucho, me dijo que se iba de la casa porque él no iba a mantenerme con mis hijos, dejándonos en el abandono total. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a contestar la demanda, por apoderado o por gestor que pueda representarla y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en esta Ciudad. Apercebida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de la lista de acuerdos y el Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1389-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JUAN MANUEL BERNAL CRUZ.

Se hace de su conocimiento que la señora ROSA DE LIMA LUCILA MENDEZ AMBROCIO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 324/06, el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra de JUAN MANUEL BERNAL CRUZ, demandándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de la cantidad que resulte y que ha dejado de aportar por concepto de pensión alimenticia. D).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. El Juez del Conocimiento por auto de fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2006 dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 29 veintinueve de junio del año 2006 dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 21 veintiuno del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1389-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

NOTIFICACION A: CELIA AGUILAR MAYA, ANA MARIA AGUILAR MAYA, MARIA ILIANA NOEMI AGUILAR MAYA, TERESA AGUILAR MAYA, MARINA AGUILAR MAYA, ALMA DOLORES AGUILAR MAYA Y GABINO AGUILAR MAYA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil seis, dictado en el expediente

213/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAMONA MAYA SANCHEZ, denunciado por MARIA TERESA ORDÓÑEZ CARMONA, ordenándose notificar a los presuntas herederos, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno notificar a los señores CELIA AGUILAR MAYA, ANA MARIA AGUILAR MAYA, MARIA ILIANA NOEMI AGUILAR MAYA, TERESA AGUILAR MAYA, MARINA AGUILAR MAYA, ALMA DOLORES AGUILAR MAYA Y GABINO AGUILAR MAYA la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de RAMONA MAYA SANCHEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercebidos que, si pasado este término no comparecen por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, seguirá el negocio su curso, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro 4 días del mes de agosto del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3624.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 504/2006.

C. JULIO CHAVEZ CHAGOLLA.

GABRIELA MEJIA VEGA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiuno de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1365-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 653/2006.

DEMANDADO: JUVENTINO PLATA ALCANTARA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

CORREA CALIXTO MARTA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del lote de terreno número 14, manzana 16, ubicado en calle San Angel No. 265, de la colonia José Vicente Villada, super 43 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 13, al sur: 17.15 metros con lote 15, al oriente: 9.00 metros con lote 36, al poniente: 9.00 metros con calle San Angel, con una superficie de 153.35 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizó contrato privado de compraventa, en fecha diez de marzo de mil novecientos noventa

y dos, que en dicha fecha le entregó la posesión física y material del inmueble, la cual ha tenido en concepto de propietaria en forma pacífica, continúa, pública, y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1359-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS CANDIDO Y MARIA VILLEGAS BAUTISTA.

ESTELA MEDINA MONROY, en el expediente número 653/2006, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 64, ubicado en calle Romero Rubio número 42, colonia Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 35, al sur: 10.00 metros con calle Romero Rubio, al oriente: 20.00 metros con lote 37 y al poniente: 10.00 metros con lote 10, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1351-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

OMAR JAVIER MARTINEZ NAVARRO.

Por este conducto se le hace saber que GONZALO PAULO CARIÑO GUZMAN, le demanda en el expediente número 367/2006, relativo al juicio ordinario civil la cancelación de datos registrales, respecto del lote de terreno número 19, manzana 27, de la colonia México, primera sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, partida 1084, volumen 253, libro primero de la sección primera, de fecha 20 de febrero de 2004, ya que prevalezca la inscripción anterior a nombre de

GONZALO PAULO CARIÑO GUZMAN, de fecha 13 de abril de 1983, bajo la partida 799, volumen 140, libro primero, de la sección primera, en virtud de que en fecha 12 de noviembre de 2004, ante el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial promovió nulidad de juicio concluido por proceso fraudulento, relativo al juicio de usucapación con número de expediente 405/2002, promovido por FILEMON DURAN CARIÑO ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial y una vez tramitado se dictó sentencia definitiva en la que se ordenó la cancelación de los asientos registrales del inmueble antes citado, sin embargo, lo que aparecen en dicha sentencia son erróneos, por lo que en esta vía solicita la cancelación de los antecedentes antes mencionados por ser los correctos. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1350-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CC. GUADALUPE VAZQUEZ CHANOCUA  
Y JACINTO OLVERA LUNA.

LEOCADIA LOPEZ HURTADO Y SALVADOR RICO VAZQUEZ; en el expediente número 227/2006, que se tramita en este Juzgado demanda en juicio ordinario civil le demandan la usucapación respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, manzana 52 "B" cincuenta y dos "B", ubicado en calle Gallo Colorado número oficial 14 catorce, de la colonia Aurora, ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 154.30 M2 ciento cincuenta y cuatro punto treinta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 diecisiete metros con cinco centímetros con lote 17 diecisiete, al sur: 17.05 diecisiete metros con cinco centímetros con lote 19 diecinueve, al oriente: 9.00 nueve metros con calle Gallo Colorado y al poniente: 9.10 nueve metros con diez centímetros con lote 32 treinta y dos. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1363-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NORA REYES BALDELAMAR.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 40/2006, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato de donación), promovido por JOSE JAIME NAVARRO GOMEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de CARLOS JAIME NAVARRO MARTINEZ en su contra y en contra de demandando lo siguiente: A).- La declaración judicial que decreta la nulidad absoluta del contrato de donación de fecha 5 de julio del año 2002 que celebraran supuestamente el señor CARLOS JAIME NAVARRO MARTINEZ como donante y la señora NORA REYES BALDELAMAR como donatario respecto de la fracción del predio denominado El Lindero ubicado en la población de Axapusco, Estado de México. B).- Como consecuencia de dicha nulidad se decreta la invalidez del citado contrato de donación de fecha 5 de julio del año 2002 que celebraran supuestamente el señor CARLOS JAIME NAVARRO MARTINEZ como donante y la señora NORA REYES BALDELAMAR como donatario respecto de la fracción del predio denominado El Lindero, ubicado en la población de Axapusco, Estado de México. C).- La restitución del inmueble objeto del presente juicio a favor de la sucesión intestamentaria del señor CARLOS JAIME NAVARRO MARTINEZ por los motivos que se exponen al presente ocioso. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3616.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR  
VALPARAISO, ZACATECAS  
E D I C T O**

En Juicio Sucesorio Intestamentario número 352/2006, a bienes de MARIA Y/O MA. GUADALUPE GARCIA CASAS, denunciado por J. GUADALUPE DE LA TORRE VILLARREAL, Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar, Distrito Judicial Valparaiso, Zacatecas, dispuso:

Convócanse personas que se consideren con derecho a la herencia y eventuales acreedores del autor de la sucesión a fin de que estén en aptitud de presentarse a deducir sus pretensiones, fijándose las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo la Junta de Reconocimiento de Herederos y Designación de Albacea.

Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial, Organó del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación de Naucalpan, Estado de México.-Valparaiso, Zac., a 18 de septiembre del 2006.-La Secretaria de Acuerdos, C. Leticia González Arellano.-Rúbrica.

1425-A1.-13 y 27 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 496/06, en la vía procedimiento judicial no contencioso sobre Inmatriculación (información de dominio), promovido por UBALDA LEGORRETA ROSALES, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Independencia, esquina Hombres Ilustres en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con calle Hombres Ilustres y 17.00 metros con José Martínez Palencia, al sur: 20.00 metros con Noemí Rodríguez Legorreta y 13.70 metros con privada, al oriente: 19.50 metros con José Martínez Palencia, y 38.00 metros con Guadalupe Francia y Ana Lilia Flores Contreras y al poniente: 4.50 metros con calle de Independencia y 15.00 metros con Noemí Rodríguez Legorreta con una superficie aproximada de 1,302.00 metros cuadrados, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurso en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la ciudad de Toluca, de Lerdo, México, a los trece días del mes de octubre de dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3843.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTERIORMENTE DENOMINADO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de GERARDO VILLAFRANCA OLMOS, expediente 943/2004. La C. Juez 48° de lo Civil de esta capital señaló las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en lote de terreno seis, manzana sesenta y uno, número treinta y uno "C" de la calle Bosque de Hayas, fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, (planta alta), con una superficie de construcción de 122.50 m2 (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados) y las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo más alto que ascienda a la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre de Coacalco, Estado de México, comprendiéndose los estrados o las puertas del Juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación en dicha localidad y Secretaría de Finanzas o Tesorería de esa localidad.-México, D.F., a 3 de octubre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1459-A1.-23, 27 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 217/06, en la vía ordinaria civil, AMADO MAURILIO ROJAS TARANGO, demanda de JAVIER FLORES RETAMA, las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento de la cláusula quinta del contrato de compraventa privado celebrado entre mi representado y el ahora demandado, saneando en términos de ley la evicción que sufrí mi mandante, por la privación total del inmueble adquirido por dicho contrato. B) Como consecuencia de la prestación anterior y partiendo que el ahora demandado, procedió de mala fe sobre mi mandante, al enajenarle el inmueble motivo de la total evicción, de conformidad con el artículo 1955 y en íntima relación con el 1954, ambos del Código Civil abrogado, se reclama el pago de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos causados en los pleitos de evicción y por el presente juicio de saneamiento que se instaura. C) En caso de que el enajenante y ahora demandado pruebe que procedió de buena fe, en la enajenación del inmueble motivo de la evicción total, se reclama, el pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio íntegro por la cosa motivo de la compraventa y de la evicción. D).- El pago de los intereses moratorios a razón del tipo legal sobre las cantidades a que sea condenado en sentencia definitiva, desde que mi presentado sufre la evicción hasta que hagan pago total del presente asunto. E) El pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente asunto. En virtud de que el demandado JAVIER FLORES RETAMA, no ha sido emplazado tal y como consta en los informes contenidos en autos por ello emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita.-Toluca, México, a once de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3764.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ROSA SANCHEZ VIUDA DE SOLIS.

ALMA DELIA SOLIS PEREZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 690/2006, en este juzgado le demanda a ROSA SANCHEZ VIUDA DE SOLIS, las siguientes prestaciones: a) Demando la propiedad por usucapión de la fracción del lote de terreno marcado con el número 34, de la manzana 280, de la Colonia Aurora de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con lote 33; al sur: 8.50 m con lote 34; al oriente: 4.50 m con lote 34; y al poniente: 4.50 m con lote 9, con una superficie total de 38.25 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las juicios personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1427-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA Y ORTIZ RIVERA CONSUELO.

En los autos del expediente número: 459/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por RAMIREZ JIMENEZ LIDIA, en contra de ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA, ORTIZ DE RIVERA CONSUELO Y EMILIO HERNANDEZ FLORES, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, por auto de fecha tres de mayo del dos mil seis por medio de edictos a los codemandados ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA, Y ORTIZ RIVERA CONSUELO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en el juicio, vía ordinaria civil (usucapión). Las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas, de una fracción de 187.00 m2, ciento ochenta y siete metros cuadrados, del predio ubicado en la calle Pakistán número 11, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1964, fracción del inmueble que habito junto con mi familia en calidad de dueña, en forma pacífica, continua pública y de absoluta buena fe, desde el 8 de enero del año 2000, cuya fracción de terreno tiene una figura en forma de rectángulo con siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.30 m con Javier Hernández Flores, al sur: en 21.50 m con Dolores Valdez, al este: en 10.10 m con calle Pakistán, al oeste: en 7.87 m con Simitrio González. B).- Se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad la adquisición de la fracción del inmueble de la cual se solicita la usucapión, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe, inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1964. C).- El reconocimiento de contenido y firma del contrato de fecha 08 de enero del año 2000, suscrito por EMILIO HERNANDEZ FLORES, en su carácter de

vendedor y la suscrita LIDIA RAMIREZ JIMENEZ, como compradora, respecto de una fracción de 187.00 m2. ciento ochenta y siete metros cuadrados, del predio ubicado en calle Pakistán número 11, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen en el capítulo de hechos de esta demanda para que le pare perjuicio la sentencia que se dicte en el presente Juicio.

Para su publicación por tres veces, dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.-Se expide a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil seis, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

LAURA SALAZAR CENDEJAS.

**EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que el señor MANUEL HERNANDEZ CARBAJAL, bajo el expediente 664/06-2, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario fundado en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México en vigor. 2.- El pago de gastos y costas que origine la presente instancia. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha cuatro de diciembre, el actor contrajo matrimonio civil con la señora LAURA SALAZAR CENDEJAS, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión no procrearon hijos, ya que dos meses después del matrimonio, la demandada lo abandonó yéndose a vivir con su suegra de nombre ALICIA CENDEJAS MADERA, en el domicilio ubicado en: calle Ciavelero número 410 en la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcōyotl, en donde rentaban, ya que el día que lo abandonó fue el 24 de febrero de 1989 cuando regresó de trabajar como a las 8.00 p.m. su madre le informó que cuando el actor salió a trabajar por la mañana la demandada tomó sus pertenencias como ropa y documentos y le informó a la madre del actor, de nombre JOSEFINA CARBAJAL TERRON que iba a visitar a su mamá en el domicilio antes citado en Cd. Nezahualcōyotl, transcurrido el tiempo y esa noche no regresó, por lo que al día siguiente fue a buscarla y ella se negó a verlo, mandando a su mamá al cual le informó que le diera tiempo ya que estaba confundida por lo que se retiró del lugar. 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle Darío López, manzana 83, lote 34, Colonia Granjas Valle, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual habitó la demandada sólo dos meses. 4.- Estos hechos les constan a los testigos de nombres JOSEFINA CARBAJAL TERRON Y MARTHA CERNA MENDOZA, ambas tienen su domicilio en calle Darío López, manzana 83 lote 34, Colonia Granjas Valle, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que hace 17 años lo abandonó su cónyuge y en reiteradas ocasiones trató de que regresara a su lado, pero ella se negó, a tal grado que no vive en el domicilio de Ciudad Nezahualcōyotl, ignorando actualmente su paradero y manera de localizarla, por lo que solicita se le emplaze mediante edictos. El Juez por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído de fecha dos de octubre del año en curso, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada señora LAURA SALAZAR CENDEJAS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si

pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE NOTIFICA Y EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En autos del expediente 922/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por PEDRO SOLIS MORALES, en contra de ARTURO REYES GONZALEZ E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., la parte actora demanda, A) La usucapión que ha operado a su favor respecto de los lotes de terreno ubicados en: calle Avenida del Parque, manzana 14, lotes 28, 29 y 30 segunda sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; lote 28: al norponiente: 8.25 m colinda con lote 33, al nororiente: 17.04 m colinda con lote 27, al suroriente: 8.00 m colinda con Av. del Parque, al surponiente: 15.05 m colinda con lote 29, con una superficie de 128.37 m2. LOTE 29: al norponiente: 9.28 m colinda con lote 32, al nororiente: 15.05 m colinda con lote 28, al suroriente: 9.00 m colinda con Av. del Parque, al surponiente: 12.81 m colinda con lotes 30 y 31 con una superficie de: 125.37 m2. LOTE 30: al norponiente: 18.46 m colinda con lote 31, al nororiente: 10.01 m colinda con lote 29, al suroriente: 18.46 m colinda con Av. del Parque, al surponiente: 10.00 m colinda con Sierra Dorada, con una superficie de 184.65 m2. B) La inscripción de la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a favor del actor en el asiento correspondiente a fin de que le sirva como título de propiedad, el actor manifiesta que a partir del 02 de Octubre de 1998, viene poseyendo a título de dueño en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe los inmuebles antes mencionados como se desprende de los contratos privados de compra venta de fecha 2 de octubre de 1998, celebrados con el Sr. ARTURO REYES GONZALEZ, en consecuencia la Jueza ordenó notificar y emplazar a Impulsora de Fraccionamientos Populares S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 281/2005.

DEMANDADO: FELICITAS VELAZQUEZ RUIZ.

En el expediente 281/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, Promovido por MARIA DOLORES HERNANDEZ OSNAYA, en contra de FELICITAS VELAZQUEZ RUIZ, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, donde se ordenó emplazar requiriéndole las siguientes prestaciones: A). La declaración judicial de que ha operado a mi favor la régimen veintiséis del conjunto habitacional El Rosario II, Sector II C.A. ubicado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 65.86 (sesenta y cinco metros ochenta y seis centímetros), cuyas medidas y colindancias se detallan en el capítulo de hechos para su debida identificación. B). La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de la C. FELICITAS VELASQUEZ RUIZ, bajo la partida número 1035, volumen 1007, libro 1º, sección 1, en fecha 18 de octubre de 1993. C). La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del departamento número cuatrocientos dos, entrada C, régimen veintiséis del conjunto habitacional El Rosario II, Sector II, C.A. ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el secretario de acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

FAUSTO VIQUERAS MEJIA Y/O FAUSTINO VIGUERAS.

En el expediente marcado con el número 43/2006, MACARIO ORLANDO MEJIA ORTEGA, albacea de la sucesión del señor RAMON MEJIA CASAS, promovió juicio ordinario civil, en contra de usted, el otorgamiento y firma de escritura, demandándole: a).- El otorgamiento por parte del demandado, ante Notario Público, la escritura de compraventa respecto de la Fracción de terreno del predio denominado La Ladera, ubicado en el pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan, Estado de México, en términos del contrato de compraventa correspondiente, su Señoría deberá firmarla en rebeldía del demandado. B).- En caso de negativa de la parte demandada de firmar la escritura de compraventa correspondiente, su Señoría deberá firmarla en rebeldía del demandado. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra,

personalmente o quien pueda representarlo, para que señale domicilio en el lugar de publicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles que contendrá una relación sucinta de la demanda en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los doce días del mes de octubre de dos mil seis.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CIRENIA FUENTES CABAÑAS, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 742/2006, un Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de RAFAEL BELTRAN RUIZ Y MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a RAFAEL BELTRAN RUIZ Y MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, respecto del inmueble, ubicado en: departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, segunda sección, Colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tuititlán, Estado de México. A).- Reclamo la usucapión a mi favor respecto del inmueble ubicado en departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, segunda sección, colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tuititlán, Estado de México, dada la posesión que ostenta desde hace más de doce años. B).- La inscripción a mi favor de la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en el que se me declare que por usucapión me ha convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, segunda sección, Colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tuititlán, Estado de México, con los siguientes linderos, al norte: 7.80 siete metros ochenta centímetros, linda con propiedad privada, al norte: 1.85 un metro ochenta y cinco centímetros, linda con área común, al sur: 2.85 dos metros ochenta y cinco centímetros, linda con patio, al sur: 6.80 seis metros ochenta centímetros, linda con propiedad privada, al oriente: 3.50 tres metros, cincuenta centímetros, linda con patio, al oriente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros, linda con propiedad privada, al poniente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros, linda con área común, y al poniente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros, linda con área común, con superficie total de cincuenta y un metros, diez centímetros cuadrados, tal y como lo acreditó con el contrato privado de compraventa, que anexo al presente curso para constancia.

De lo anterior la cancelación de la inscripción de propiedad a favor de la señora MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con número de partida 836, volumen 198, libro primero, sección primera, de fecha del diecinueve de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

C).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.

Que en los autos del expediente número 1143/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAMON ANTONIO ORTEGA MARTELL, en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., en el que por auto de fecha quince de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, citando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Atizapan de Zaragoza, México, a veinte de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ISMAEL MADRIGAL RODRIGUEZ.

PEDRO JAIME FLORES, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 702/2006, Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión o declaración judicial como legítimo propietario de la casa ubicada en calle Constitución de Apatzingán número 90, lote 19, manzana XXXVII, Colonia José Morelos, Tultitlán, Estado de México, casa habitación que colinda y mide: al norte: 24.00 m colinda con lote 17, al sur: 24.00 m colinda con lote 21, al oriente: 10.00 m colinda con lote 20, al poniente: 10.00 m colinda con calle Constitución de Apatzingán, teniendo una superficie aproximada de: 240.00 m<sup>2</sup>. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción que obra bajo la partida 19,446, volumen 18, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro. C).- La inscripción a su favor como legítimo propietario del bien inmueble descrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, en el libro que corresponda a sus antecedentes de inscripción. Haciéndosele saber que deberá comparecer a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que

legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ GARCIA RITA, ORTIZ DE RIVERA CONSUELO.

En el expediente marcado con el número: 458/2005-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER HERNANDEZ FLORES, en contra de ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA, ORTIZ DE RIVERA CONSUELO, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha uno de marzo del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados en cita, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la demandada que: La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones, A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas, de una fracción de 187.00 m<sup>2</sup>, ciento ochenta y siete metros cuadrados, del predio ubicado en la calle de Pakistán número 11, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1964, fracción del inmueble que habito junto con mi familia en calidad de dueño, en forma pacífica, continua pública y de absoluta buena fe, desde el 8 de enero del año 1997, cuya fracción de terreno tiene una figura en forma de rectángulo con siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.12 m con Angel Martínez García, al sur: en 20.30 m con Lidia Ramírez Jiménez, al este: en 11.46 m con calle Pakistán, al oeste: en 7.29 m con Simitrio González. B).- Se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad de adquisición de la fracción del inmueble del cual se solicita la usucapión, a fin de actualizarse los asientos registrales. C).- El reconocimiento de contenido y firma del contrato de fecha ocho de enero del año de mil novecientos noventa y siete suscrito por EMILIO HERNANDEZ FLORES, en

su carácter de vendedor y de JAVIER HERNANDEZ FLORES, como comprador, respecto de una fracción de 187.00 metros cuadrados del predio antes descrito.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinte días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: ANA MARIA QUEZADA BATALLAR DE SALGADO.

NORMA GUILLERMINA CORTE ANGELES, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 398/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), en contra de ANA MARIA QUEZADA BATALLAR DE SALGADO, en auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio a la demandada ANA MARIA QUEZADA BATALLAR DE SALGADO, por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

a).- La declaración que ha operado a favor de la actora la usucapion respecto del inmueble identificado e individualizado como del lote 13 (trece) y casa en el construido, de la manzana 46 (cuarenta y seis), de la colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente ubicado en la calle Metepec número 77 (setenta y siete) en cual anteriormente se denominó como lote 13, con frente a la calle Metepec, colonia La Romana en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que ha operado a favor de la actora la prescripción adquisitiva por haberlo adquirido y ejercido en posesión material, con el carácter de dueña y propietaria, con los requisitos legales necesarios para adquirir su propiedad por usucapion.

c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta la totalidad de su terminación.

Fundándose en los siguientes hechos:

En fecha siete de enero de mil novecientos noventa y seis, la suscrita y el señor ALEJANDRO PEÑA CONTRERAS, celebraron contrato de compraventa en forma verbal respecto del inmueble materia del presente juicio, quien le dio posesión a la parte actora de dicho inmueble para ocuparlo inmediatamente, asimismo desde el día que se celebró el contrato de compraventa, respecto del inmueble multicitado y hasta la fecha la parte actora ha poseído dicho inmueble en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, realizando todos los pagos correspondientes del mismo, aunado a que desde que la parte actora tiene la posesión nunca ha sido molestada por persona alguna.

Los presentes edictos deberán publicarse por 3 tres veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio de seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes y aun las de carácter personal, se le hará en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Asimismo se encuentran a disposición de los mismos las copias de traslado para los efectos legales conducentes. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN ROMAN SALGADO.

Por este conducto se le hace saber que JUANA CASTILLO RUIZ, le demanda en el expediente número 492/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapion del lote de terreno número 44, manzana 20, de la Colonia Romero de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 43; al sur: 17.00 m con calle Bravo; al oriente: 9.00 m con calle Hidalgo; al poniente: 09.00 m con lote 1. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con usted el 13 de junio de 1987 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1423-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROSA CAMACHO SANTIAGO.

La parte actora MAGDALENA CAMACHO SANTIAGO, por su propio derecho en el expediente número 506/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto de la fracción que corresponde al lote 5-A de la manzana 4, de la colonia Esperanza de esta ciudad actualmente identificado como calle 1, número 367 de dicha colonia mismo que tiene una superficie total de 152.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros y colinda con lote 4-A, al sur: en 19.00 metros y colinda con lote 6-A, al oriente: en 08.00 metros y colinda con lote 19-A, y al poniente: en 08.00 metros y colinda con calle Uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve 9 de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1432-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 256/06.

MAXIMINO, RICARDO, ALTAGRACIA Y JAVIER DE  
APELLIDOS MARTINEZ FIGUEROA, MAXIMINO MARTINEZ  
MAYA Y SUCESION DE ANA MARIA MARTINEZ FIGUEROA.

Por medio del presente se les hace saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de RITA FIGUEROA ITURRALDE, denunciado por SUSANA MARTINEZ FIGUEROA y por ignorarse su domicilio por medio del presente se les hace saber para que si lo consideran pertinente a sus intereses, se apersonen en el presente juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudiesen corresponder, acreditando su entroncamiento, dentro del plazo de treinta días, de conformidad a lo establecido por el artículo 4.44 del Código en cita, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparecen ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1433-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

ROSALES MORENO M. TERESA, en el expediente número 581/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto de la fracción que corresponde al lote 7, de la manzana 90, del fraccionamiento La Perla en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 6, al sur: 15.00 metros con lote 8, al oriente: 8.00 metros con lote 22, y al poniente: 8.00 metros con calle Ciruelos, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1434-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 196/2006.

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FORTINO HERNANDEZ  
ESCALANTE.

MARIA DE LOURDES DIAZ FERNANDEZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del predio ubicado en el lote 16, manzana 424, sección Montes, fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros linda con lote 20, al sur: 08.00 metros linda con Monte Corvino, al oriente: 17.50 metros linda con lote 15, y al poniente: 17.50 metros linda con lotes 17 y 18, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FORTINO HERNANDEZ ESCALANTE, se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1435-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

GLORIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 373/2006, el juicio ordinario civil demandando la usucapación en contra de NICOLAS HERNANDEZ ISLAS, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que la suscrita he adquirido por prescripción adquisitiva que ha operado a mi favor la propiedad del inmueble ubicado en lote número 10, manzana número 17, zona 03, del Ex Ejido Santa María Tulpetlac III, (Almárcigo Norte), municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la suscrita como propietaria del referido inmueble. Hechos. En fecha 07 de octubre de 1997, la suscrita adquirí del C. NICOLAS HERNANDEZ ISLAS, la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en el lote número 10, de la manzana 17, zona 03, del Ex Ejido Santa María Tulpetlac III Almárcigo Norte, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 9.90 metros linda con lote 15, al sureste: 18.60 metros linda con lote 09, al suroeste: 10.00 metros linda con calle Atlacomulco, al noroeste: 20.45 metros con lote

11, con una superficie de 193.00 metros cuadrados, declarando que el inmueble citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 77, del volumen 1352, libro primero, sección primera, de fecha 28 de noviembre de 1996, a favor de la parte demandada, desde que adquirió el inmueble citado, la actora ha tenido la posesión en carácter de propietaria con su familia, siendo la causa generadora de su posesión el contrato privado de compraventa, con el cual adquirió el inmueble de buena fe, de manera continua, en forma pacífica, efectuando pago de impuesto predial desde que adquirió el mencionado inmueble, de los años desde 1997 al 2006, solicitando que reunidos que son los requisitos que establece la ley pase de poseedor a propietario y obtener el título de propiedad.- Notifíquese a NICOLAS HERNANDEZ ISLAS, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a treinta de agosto de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gomez Blancas.-Rúbrica.

1436-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 604/2006-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
USUCAPION.  
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se hace del conocimiento que MANUELA ARIAS OLVERA, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapion, promueve en el expediente número 604/2006-2 en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y JUAN RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en lote número 10, de la manzana 531, fraccionamiento ciudad Azteca, en el municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 185.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.51 metros colinda con lote No. 9, al sur: 26.51 metros colinda con lote 11, al oriente: 7.00 metros colinda con lote No. 34, y al poniente: con 7.00 metros colinda con camino Central. Que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha catorce de febrero del dos mil el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa de JUAN RAMIREZ el inmueble descrito anteriormente por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia. Así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones. Manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, se informa que el

predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y toda vez que se desconoce el domicilio actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Queda mientras tanto en la Secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en boletín judicial, en Ecatepec de Morelos, México, seis de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1437-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

Por conducto se les hace saber que ROSALES MORENO M. TERESA, le demanda en el expediente número 572/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapion respecto de la fracción que corresponde al lote 8, de la manzana 90, del fraccionamiento La Perla, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con el lote 7, al sur: 15.00 metros con el lote 9, al oriente: 08.00 metros con lote 23, al poniente: 08.00 metros con calle Ciruelos, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, la actora celebró contrato con la parte demandada, respecto del inmueble materia del presente juicio. 2.- En consecuencia de lo anterior la parte demandada entregó a la parte actora la posesión física y material del inmueble materia del presente juicio, misma que desde entonces ha ostentado la actora en forma continua, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. 3.- El lote de terreno materia del presente juicio tiene las medidas y colindancias descritas anteriormente. 4.- Que la parte actora ha cumplido desde la adquisición del inmueble materia del presente juicio con el pago de sus contribuciones. 5.- Que el pacto como precio del inmueble que se pretende usucapir lo fue la cantidad de CATORCE MIL PESOS. 6.- Que el lote de terreno que se pretende usucapir es la fracción de un lote de mayor superficie que aparece inscrito a favor de la demandada. 7.- Que la posesión del inmueble materia del presente juicio ha sido bajo los atributos siguientes: A).- En concepto de propietarios, B).- Pacífica, C).- Continua, D).- Pública y E).- De buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcoyotl, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1438-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: MANUEL OLVERA AVALOS.  
EXPEDIENTE NUMERO: 325/2006.

SUSANA BALCAZAR GALVAN, le demanda la usucapión del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Oñce, lote de terreno 26, de la manzana 59, colonia Esperanza de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros con lote 25, al sur: 15.10 metros con lote 27, al oriente: 7.90 metros con lote 54, y al poniente: 8.00 metros con Avenida 11 con una superficie total de 120.04 metros cuadrados. Lo anterior toda vez que la actora manifiesta que el día seis de enero de mil novecientos noventa y dos aproximadamente a las diez de la mañana en el interior del único cuarto construido en forma provisional en ese entonces dentro del lote de terreno motivo del presente asunto se reunió el señor MANUEL OLVERA AVALOS en su carácter de vendedor y la parte actora SUSANA BALCAZAR GALVAN en su calidad de compradora, así como vecinos de nombres IRMA ELOISA XICOHTENCATL y YOLANDA CRUZ VALENCIA, personas que fueron testigos de la celebración del contrato privado de compraventa escrito por medio del cual el señor MANUEL OLVERA AVALOS, le vendió a SUSANA BALCAZAR GALVAN el inmueble motivo del presente juicio en la cantidad de OCHENTA MIL PESOS, como precio único cantidad de dinero que en efectivo y al contado entregó al vendedor consecuentemente MANUEL OLVERA AVALOS a la firma del multitudinario contrato de compraventa le entregó a la parte actora la posesión material del inmueble, conviniendo el vendedor con la parte actora que pasados sesenta días a la firma del referido contrato de compraventa pasaría a su domicilio para que juntos acudieran ante la presencia de un Notario Público y se gestionaran las escrituras correspondientes a nombre de SUSANA BALCAZAR GALVAN, pero el vendedor jamás regresó, asimismo manifiesta que solicitó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad le expidiera un certificado de inscripción y resultó que se encuentra inscrito bajo la partida 784, volumen 92, libro primero, sección primera, de fecha 28 de mayo de 1979 a favor de MANUEL OLVERA AVALOS, por lo que anexa al presente escrito el citado certificado de inscripción, que la posesión que goza y disfruta en dicho lote de terreno es desde el seis de enero de mil novecientos noventa y dos hasta la actualidad ha sido y es en concepto de propietaria ya que es conocida por sus vecinos y gente en general, lo que acredita con los actos de pleno dominio y administración que ha ejecutado sobre el aludido inmueble como son: haberle construido varios cuartos que ocupa como recámaras, sala, comedor, cocina, baño, le ha colocado varias puertas y ventanas con sus respectivos cristales, le da mantenimiento cada año, por lo que anexa seis facturas que avalan el material de construcción que compró la edificación de dicha casa, que su posesión ha sido en concepto de buena fe, en virtud de que entro a poseer mediante un contrato de compraventa escrito, documento que es título suficiente que le da ese derecho, siendo la causa generadora y originaria de su derecho para poseer y que la legítima activa y pasivamente consecuentemente todos sus vecinos saben y les consta que es la legítima propietaria del inmueble que su posesión ha sido en forma pacífica ya que desde que lo compró nunca persona o autoridad la ha ido a molestar o interrumpir en su constante posesión, que su posesión ha sido en forma continúa ya que desde que compró siempre ha vivido ininterrumpidamente, sin abandonarlo jamás que su posesión ha sido en forma pública ya que lo ha hecho en todo tiempo y lugar sin disimulos ni ocultamientos a la vista de sus vecinos y gente en general, que en cuanto al tiempo que la Ley exige para que proceda la usucapión de buena fe, SUSANA BALCAZAR GALVAN, ya ha poseído por más de catorce años, tiempo que sobrepasa los cinco años que establece la ley. Asimismo, toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio o paradero actual del demandado MANUEL OLVERA AVALOS se le emplaza para que dentro del

plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín Judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1439-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 758/06.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
JUAN MANUEL CASTRO GOMEZ  
Y ARMANDO REBOLLO AMBRIZ.

LUCIA BUSTAMANTE SASTRE, demandó en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, las siguientes prestaciones: El reconocimiento del contrato de compra y venta de fecha uno 1 de julio de mil novecientos ochenta y dos 1982 celebrado por la actora y los demandados respecto del lote dieciséis 16 ubicado en Antigua Camino a Amecameca actualmente Avenida Fray Martín de Valencia sin número en el poblado de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 1298 (mil doscientos noventa y ocho) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.50 metros con lote 17, al sur: 85.00 metros con lote 15, al oriente: 16.00 metros con Antigua Camino a Amecameca, al poniente: 30.00 metros con propiedad particular, el cumplimiento de otorgamiento y firma ante Notario Público, el reconocimiento de contenido y firma de diecinueve 19 recibos de pago expedidos por JUAN MANUEL CASTRO GOMEZ, el reconocimiento de pago total de \$324,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del inmueble descrito, el pago de gastos y costas, emplácese a los demandados JUAN MANUEL CASTRO GOMEZ Y ARMANDO REBOLLO AMBRIZ, para que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el plazo de treinta días apercibidos para que señalen domicilio en la Cabecera de este municipio, para oír y recibir notificaciones de lo contrario se les harán las subsecuentes aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el plazo concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, así como también contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en este lugar, y en boletín judicial del Estado de México, fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dadas en Amecameca, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1440-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

REBECA CRUZ ROJAS, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 562/2006, en este Juzgado le demanda a JOSE LORENZO ZAKANY las siguientes prestaciones: a).- Demando la prescripción positiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 39, de la manzana 24, conocido oficialmente como calle Santa Anita, número 218, de la colonia Metropolitana 3a. Sección, ciudad Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 38, al sur: 16.00 metros con lote 40, al oriente: 07.95 metros con calle Santa Anita y al poniente: 7.95 metros con lote 18. Con una superficie total de 127.20 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra por el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México a los nueve días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1429-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EZEQUIEL CORTES GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE MERCED QUIROGA Y CONSUELO MORENO MARTINEZ, le demanda en el expediente número 252/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 5, manzana 41, de la colonia Agua Azul, Grupo C, super 4, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 4, al sur: 17.00 metros con lote 6, al oriente: 09.00 metros con lote 30, al poniente: 09.00 metros con calle. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con EZEQUIEL CORTES GARCIA el 19 de agosto de 1973 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1430-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 486/2006-2.

ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS Y MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.

CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ, les demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del terreno denominado "La Noria", ubicado en términos del poblado de Coztlán, municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual posee desde el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el señor ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual han venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 400.00 m linda con Lino Montiel; al sur: 400.00 m linda con Juan Benavides; al oriente: 140.00 m linda con Toribio Saavedra; y al poniente: 180.00 m linda con María Guadalupe Montiel, con una superficie total aproximada de 64,000.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1425-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SAUL CARREÑO RENTERIA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA MARTHA RAMIREZ RUIZ, demanda de JUAN MANUEL ANCELIN ROMERO, en el expediente número 257/2005, relativo al juicio ordinario civil la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que es propietaria de la casa marcada con el número 232 de la calle Guerrillera y terreno que ocupa y corresponde al lote 28, manzana 325 de la colonia Aurora, así como la entrega de dicho inmueble por parte del demandado y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, quién al dar contestación a la incoada en su contra y oponer reconvencción solicito se le llamará a juicio en virtud de que anteriormente mediante averiguación previa número PER/4231/04 radicada ante la mesa de trámite número 8 de la Delegación la Perla denunció a JUAN MANUEL ANCELIN ROMERO, por el delito de despojo

cometido en su agravio respecto del inmueble antes descrito, por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el veintisiete de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1428-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 160/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO SAENZ QUIROGA Y MARCO AURELIO ALVAREZ FIGUEROA, en su carácter de endosatarios en procuración de EDGARDO BRUNO ESPINDOLA GARCIA, en contra de HUMBERTO ZACARIAS SANCHEZ Y REINA I. MUÑOZ CERON, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que se señalan las doce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble en la casa Bosques de Japón número setenta y cinco, manzana veinticuatro, lote quince, Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta Ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,218,000.00 UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Moneda Nacional, que resultó del avalúo realizado en los presentes autos, por el perito tercero en discordia.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1457-B1.-23, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JUAN RAMIREZ ROSALES, por su propio derecho, bajo el expediente número: 1108/06, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Zaragoza sin número, Barrio del Pixcuay, Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44 m y linda con Eudelia Zúñiga Morales, al sur: 12.50 m y linda con calle Zaragoza, al oriente: 177 m y linda con Félix Reyes Rosales, al poniente: 142 m y linda con propiedad de Aurelio Alamilla. Con una superficie total de: 2,905.85 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con

mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, el día diecisiete de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica. 1462-A1.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 09/04, ARTEMIO ESQUIVEL CEJUDO, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JUVENTINO CARDENAS SANTIAGO, (como deudor principal) y el señor MARCELO CRUZ LOPEZ (en su carácter de aval), el Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, dictó un auto en fecha nueve de octubre de dos mil seis, que en su parte conducente dice: A los autos del escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, al ejecutante se le tiene por desahogada la prevención ordenada por auto de fecha tres de octubre del año en curso, proporcionando el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de libertad de gravamen, persona jurídica colectiva denominada FINANCIERA RURAL, el cual esta ubicada en Privada Vire número 2, edificio Rafael Favila, segundo piso, Colonia Centro de esta ciudad, así como también manifiesta que el bien inmueble a rematar, será el avalúo que rindió el perito nombrado del demandado, ante tales circunstancias se señalan las diez horas del día nueve de noviembre de año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en un inmueble ubicado en calle Calzada San Lorenzo Tlacotepec, municipio de esta ciudad, cuyos datos registrales son: volumen 106, libro primero, sección primera, asiento o partida número 556, foja noventa y uno de fecha treinta y uno de marzo de dos mil tres, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 5.50 m colinda con camino vecinal; al sur: 20.00 m; al sur: 5.50 m y al poniente: 20.00 con Calzada San Lorenzo, con una superficie de 110 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 284,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, toda vez que con este avalúo el ejecutante se conforma con el mismo, por lo tanto, se ordena la expedición de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble, notifíquese en forma personal este proveído a las partes, y asimismo, por conducto del notificador y mediante notificación personal, en el domicilio antes señalado cítese a los demandados JUVENTINO CARDENAS SANTIAGO Y MARCELO CRUZ LOPEZ, en sus domicilios reales, los cuales están ubicados en Calzada San Lorenzo sin número y calle Javier López García sin número, en la población de San Lorenzo Tlacotepec, México, para que el día y hora antes señalados en el presente proveído, comparezcan ante este juzgado, debidamente identificados a deducir sus derechos que pudieran corresponderles en la primera almoneda de remate, por otro lado cítese al acreedor que aparece en el certificado de libertad o existencia de gravámenes de nombre la FINANCIERA RURAL en el domicilio antes indicado, quien tiene dos créditos a su favor en contra de los demandados y deduzca los créditos que tiene a su favor, el día y hora en que se llevará a cabo la primera almoneda de remate.

Atlacomulco, México, a diecinueve de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3836.-23, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: EFREN ARRIAGA CARRANCO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil seis, dictado en el expediente 904/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por ANGELICA LETICIA MORA RODRIGUEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hija VANESSA MARICARMEN ARRIAGA MORA, en contra de EFREN ARRIAGA CARRANCO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado ARRIAGA CARRANCO EFREN, basado en la causal prevista por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad sobre la menor hija de nombre VANESSA MARICARMEN ARRIAGA MORA, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para mi menor hija de nombre VANESSA MARICARMEN ARRIAGA MORA, D).- El pago de gastos y costas judiciales que me originen en presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, la Jueza del conocimiento ordenó, emplazar al señor EFREN ARRIAGA CARRANCO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Toluca, México y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, debiéndose fijar copia íntegra de la resolución en la puerta de ese órgano jurisdiccional, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3611.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 461/2005, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, promovido por GABRIELA JOCELYN BECERRIL MEDINA, MAURICIO ARTURO BECERRIL MEDINA Y JOAQUIN MEJIA MEDINA, para verificar la inmatriculación del inmueble ubicado en la calle de Avenida Lázaro Cárdenas, lote tres, del predio denominado "El Llanito", de la Colonia Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, superficies y colindancias: al norte: 18.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 18.24 m con calle López Rayón, al oriente: 81.24 m con propiedad privada, al poniente: 82.30 m con propiedad privada, con una superficie total de: 1,481.60 (mil cuatrocientos ochenta y un metros con sesenta centímetros) metros cuadrados.

Por lo cual, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintiocho de junio del dos mil cinco, ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-Se expiden a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1462-A1.-24 y 27 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 715/164/06. H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, REPRESENTADO POR JOAQUIN CORNELIO VILCHIS VARA EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en Puerta Grande, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 82.00 m con Arturo San Román; al sur: 82.00 m con Arturo San Román; al oriente: 140.00 m con Alberto Morales; y al poniente: 129.00 m con Alberto Morales. Superficie aproximada de 11,029.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los 28 días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3853.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1018/167/2006, MARIA MAGDALENA AVILES DE VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Hidalgo Oriente No. 404, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.85 m con Roberto Mercado Hernández, al sur: 9.85 m con calle Hidalgo, al oriente: 25.80 m con María Magdalena Avilés de Vilchis, al poniente: 25.80 m con Roberto Mercado Hernández. Superficie aproximada 254.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 12 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 621/106/2006, AMALIA RODRIGUEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo No. 201, esquina con Juárez, Santa María Jajalpa, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.35 m con Victor Nicolás Serrano Arellano, al sur: 19.00 m con calle de Juárez, al oriente: 10.00 m con calle Cinco de Mayo, al poniente: 10.00 m con María Teresa Andrade de López. Superficie aproximada 186.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Expediente número 251/323/06, TERESA ARIZMENDI SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas de 150.00 y 90.00 metros con Raúl Arizmendi; al sur: 65.00 metros con Apolinar Flores, al oriente: 90.00 metros con Raúl Arizmendi, al poniente: 270.00 metros en línea irregular con Enefino Flores.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 253/325/06, ELIAS HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 137.00 metros con Enimio Bulmaro Hernández Morales y 185.00 metros con el mismo Enimio Bulmaro Hernández Morales, al sur: 335.00 metros con Martín Hernández Morales, al oriente: 91.50 metros con Enimio Bulmaro Hernández Morales y 72.50 metros con una barranca, al poniente: sin medida.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 252/324/06, MARTIN HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.00 metros con carretera y 40.50 metros con Pablo Jiménez Bañuelos, al sur: 103 metros con Pedro Gómez Hernández y Juan Gómez Granados, al oriente: 34.00 metros con Pablo Jiménez Bañuelos y 65.50 metros con Germán Cruz, al poniente: 71.00 metros con carretera.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 254/326/06, ELOY TORRES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán,

Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en varias líneas: 18.50 metros con Pedro Gómez, 26.00, 23.00, 19.50 mts. con Esteban Gómez Hernández, 43.00, 6.16, 19.40, 25.00, 80.00, 22.30, 15.00, 10.30 y 19.50 mts. con José Jesús Arellano, 26.50 mts. con Antonio Torres, 8.30, 11.50, 7.00, mts. con Rigoberto Bañuelos, al sur: 21 líneas: 32.84, 20.22, 11.50, 22.50, 15.62, 18.89, 15.95 y 13.10 mts. con Antonio Torres A., 45.00 y 25.84 mts. con Rubén Torres Arellano, 9.80, 14.68, 16.50, 9.00, 13.20, mts. con Rigoberto Bañuelos Estrada y 12.47, 15.86, 10.55, 7.03, 13.11 y 10.39 mts. con José de Jesús Torres A., al oriente: 21 líneas: 19.00 y 19.80 mts. con José de Jesús Torres A., 48.00, 50.00, 42.00, 21.00, 16.00, 5.00 mts. con un camino, 40.30, 37.72, 7.00, 23.15 mts. con Antonio Torres A., 23.00 y 33.00 mts. con Rubén Torres A., 14.50, 26.50, 25.00, 32.00, 7.00, 11.50 y 9.00 mts. con Rigoberto Bañuelos E., al poniente: 34 líneas: 37.60, 3.50 mts. con Antonio Torres A., 15.60, 21.00 y 7.50 mts. con Rigoberto Bañuelos E., 22.65, 22.74, 19.50, 13.90, 14.00, 17.17, 17.74, 20.36, 20.25, 22.98, 21.89, 13.74, 14.70, 13.22 y 21.63 mts. con Ladislao Bañuelos E., 27.00, 15.00, 21.00, 24.00, 10.00, 6.00, 23.00, 30.00, 14.00, 9.00, 9.09, 9.00, 8.60 y 12.00 metros con Pedro Gómez. Superficie de: 70,135.19 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 255/327/06, LEOBARDO VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 132.00 metros con Alvaro Cruz Hernández, 8.00 metros con el mismo Alvaro Cruz y 32.00 metros con Lorenzo Mora López, al sur: 29.00 metros con Lorenzo Mora López, 31.00 y 26.00 metros con carretera, al oriente: 70.00 metros con Alvaro Cruz Hernández, 141.00 y 245.00 metros con Lorenzo Mora López y 335.00 metros con un parque, al poniente: 644.00 metros con una barranca y 208.00 metros con monte de Hueyatenco.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 224/292/06, SALVADOR GRANADOS BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Cerro Bajo Delegación Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 125.00 metros con José Granados Granados; al sur: 160.00 metros con una barranca, Félix Carbajal y Galdino Carbajal; al oriente: 50.00 metros con Silverio Ayala; al poniente: 36.00 metros con un camino Odión Carbajal.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 225/293/06, SALVADOR GRANADOS BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Cerro Alto Delegación Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.00 metros con Ramiro Granados Granados; al sur: 67.00 metros con Juan Granados Granados; al oriente: 33.00 metros con Juan Granados Granados; al poniente: 58.00 metros con carretera rumbo a Tejupicho.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 256/328/06, MARIA CONCEPCION VAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con barranca, al sur: 32.00 metros con carretera, al oriente: dos líneas una de 27.00 y la otra de 10.00 metros con Nicanor Granados Vázquez, al poniente: dos líneas una de 12.00 y la otra de 27.00 metros con María Elena Granados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 257/329/06, MARIA CONCEPCION VAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas una de 6.00 y la otra de 33.00 metros con Nicanor Granados Vázquez, al sur: 50.00 metros con Josefát Granados Vázquez, al oriente: 44.00 metros con Irene Granados Vázquez, al poniente: 33.00 metros con Josefát Granados Vázquez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 258/330/06, GUADALUPE CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Cerro Alto de Hueyatenco, Municipio de

Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con camino, al sur: 14.00 metros con camino, al oriente: 33.00 metros con Pedro Salas Hernández, al poniente: 33.00 metros con María Catalina Sánchez Rivas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 259/331/06, MARIA CATALINA SANCHEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Cerro Alto Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con camino, al sur: 6.50 metros con camino, al oriente: 33.00 metros con Guadalupe Cruz Sánchez, al poniente: 36.00 metros con camino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 260/332/06, PEDRO SALAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros con un camino, al sur: 70.00 metros con un camino, al oriente: 33.00 metros con Patricio Dávila Rodríguez, al poniente: 33.00 metros con Guadalupe Cruz.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 261/333/06, CUAUHTEMOC ISRAEL ALFARO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros con un camino, al sur: 28.00 metros con Silvia Martha Pereyda Duval, al oriente: 33.00 metros con un camino, al poniente: 33.00 metros con Epifania Reyes Jiménez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente Número 262/334/06, SARA ORTEGA ESTRADA PARA SUS MENORES HIJOS MARISELA, PABLO, LETICIA, VICTOR Y SALOMON DE APELLIDOS HERNANDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 metros colinda con el Río, 85.00 y 20.00 metros y colinda con Felipe Hernández Cruz; al sur: 197.00 metros y colinda con Tomás Avilés; al oriente: 157.00, 25.00 y 140.00 metros y colinda con Felipe Hernández Cruz; al poniente: 460.00 metros y colinda con Fausto Cruz Huerta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente Número 263/335/06, BENITO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con Gregorio López Hernández; al sur: 90.00 metros con Pablo Hernández; al oriente: 137.00 metros con Santos García López; al poniente: 145.00 metros con Serafin García Morales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente Número 273/348/06, BACELISA CRUZ GIRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Loma", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: 28.00 y 86.00 metros con José Carbajal; al sur: 119.00 metros con Odilón Carbajal; al oriente: 92.00 metros con lote baldío; al poniente: tres líneas, una de 56.00 metros con Reis Carbajal y las otras dos de 10.50 y 5.00 metros con José Carbajal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente Número 274/349/06, BACELISA CRUZ GIRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.00 metros

con carretera; al sur: dos líneas una de 34.00 metros con Angelina Ramírez y la otra de 83.00 metros con Jesús Granados; al oriente: 11.50 metros con carretera; al poniente: 42.00 metros con carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente Número 275/350/06, BACELISA CRUZ GIRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Arenal", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas una de 76.00 m con Nicolás Martínez, 69.00 m con carretera y 40.00 m con Lino Martínez; al sur: 3 líneas de 52.00, 30.00 y 56.00 metros con una barranca y otra línea de 140.00 metros con un camino; al oriente: dos líneas una de 35.50 metros con Lino Martínez y otra de 26.00 metros con Odón Darío; al poniente: dos líneas una de 92.00 y otra de 25.00 metros con una barranca, y otra línea de 30.00 metros con Nicolás Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente Número. 276/351/06, HIPOLITO FLORES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 121.00 metros con Alvaro Flores Granados; al sur: 39.80 metros con Efraín Flores López; al oriente: 240.00 metros con carretera; al poniente: 266.00 metros con Teresa Flores López.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente Número 277/352/06, MARIA DE JESUS JIMENEZ BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Las Tinajas", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas una de 18.00 metros con Brijido Arellano y la otra de 45.00 metros con monte; al sur: dos líneas de 27.00 y 35.00 metros con Pascual Jiménez; al oriente: dos líneas una de 23.00 metros y la otra de 450.00 metros con barranca; al poniente: tres líneas de 83.00, 50.00 y 50.00 metros con Pascual Jiménez y otra línea de 24.00 metros con Brijido Arellano.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente Número 278/353/06, PABLO GRANADOS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Joya", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Otilio Santos; al sur: tres líneas de 65.00, 50.00 metros con carretera y 45.00 metros con Isaías González; al oriente: 165.00 metros con Manuel Hernández; al poniente: dos líneas una de 36.00 metros con Isaías González y la otra 75.00 metros con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente Número 279/354/06, SALOME TORRES ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de: 66.37 y 25.18 metros con Zeferino Bañuelos; al sur: dos líneas de: 22.06 y 8.00 metros con barranca; al oriente: 9 líneas de: 23.29, 46.75, 11.00, 9.32, 13.77, 13.05, 17.31, 21.17 metros con Zeferino Bañuelos y 39.43 m con Esteban Bañuelos G.; al poniente: 9 líneas de: 8.50, 19.60, 38.60 y 26.80 m con terreno del pueblo y 6.43, 18.30, 26.94, 51.43 y 16.83 metros con José Bañuelos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente Número 280/355/06, LINO MARTINEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 158.00 metros con un camino; al sur: 118.00 metros con un camino; al oriente: 221.00 metros con una barranca; al poniente: 250.00 metros con una barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente Número 281/356/06, LINO MARTINEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 metros con César Carbajal; al sur: 125.00 metros con un Ricardo Giral Jiménez; al oriente: 65.00 metros con Eutiquio Martínez Granados; al poniente: 47.00 metros con un camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente número 282/357/06, NICOLÁS MARTINEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 168.00 m con una barranca, al sur: 155.00 m con Mario Cruz Granados, al oriente: 110.00 m con Juan Cruz Granados, al poniente: sin medida por tener una forma triangular.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 283/358/06, NICOLAS MARTINEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 99.00 m con un camino, al sur: 42.00 m con carretera, al oriente: 49.00 m con el río, al poniente: 132.00 m con un camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 284/359/06, NICOLAS MARTINEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 y 31.40 m con un camino, al sur: 22.50 y 31.50 con Bacelisa Cruz, al oriente: 26.75 m con Nicolás Martínez, al poniente: 20.50 m con una barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C.  
Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 285/360/06, COSME VAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcatitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea 21.00 m con Francisco Cruz Martínez, al sur: una línea 35.00 m con Bulmaro Cruz Santos, al oriente: tres líneas 11.00 y 9.00 m con Francisco Cruz Martínez y 223.00 m con barranca, al poniente: dos líneas 217.00 m con camino y 27.00 m con Francisco Cruz Santos.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 286/361/06, COSME VAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcatitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 m y colinda con Antonio Vázquez Morales, al sur: 19.00 m y colinda con carretera, al oriente: 39.00 m y colinda con camino, al poniente: 29.00 m y colinda con José Luis Ramírez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 287/362/06, HIPOLITA MARTINEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcatitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas: 50.00, 8.00, 27.00, 36.00, 21.00, 8.00, 11.00 m y colinda con la escuela de Conafe y la carretera, al sur: en tres líneas 24.00 m con Felipe Hernández, 98.00 m con Margarita Morales Vergara y 125.00 m con Felipe Morales López, al oriente: dos líneas 24.00 m con Gerardo López y 84.00 m con barranca, al poniente: dos líneas 30.00 y 69.00 m con Felipe Morales López.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 288/363/06, LAURENTINA TOLEDO DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Guerrero s/n, barrio de Memetla, municipio de Zacualpan, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.65 m y colinda con Plaza Juárez, al sur: en dos líneas una de 10.75 m y colinda con José Fermín Toledo Damián y otra de 1.60 m y colinda con Tomás Toledo Damián, al oriente: en dos líneas una de 16.25 m y colinda con Esperanza Galán de Menez y otra de 3.90 m y colinda con Tomás Toledo Damián, al poniente: 17.80 m y colinda con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 171.00 m2 y con una superficie de construcción de 171.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 289/364/06, JUAN VIANEY TOLEDO DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Guerrero s/n, barrio de Memetla, municipio de Zacualpan, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 12.25 m y colinda con Esperanza Galán de Menez y otra línea de 4.65 m y colinda con Tomás Toledo Damián, al sur: 7.70 m y colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: en dos líneas una de 8.20 m y colinda con Esperanza Galán de Menez y otra línea de 13.22 m y colinda con Tomás Toledo Damián, al poniente: 17.70 m y colinda con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de terreno de 240.58 m2 y una superficie de construcción de 240.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 290/365/06, JOSE FERMIN TOLEDO DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Guerrero s/n, barrio de Memetla, municipio de Zacualpan, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas una de 6.95 m y otra de 3.50 m y colinda con Inocencia Damián García, y otra línea de 6.00 m y colinda con Inocencia Damián García y Esperanza Galán de Menez, al sur: en dos líneas una de 11.00 m y colinda con calle Vicente Guerrero y otra de 5.25 m y colinda con Tomás Toledo Damián, al oriente: en cuatro líneas una de 1.45 m y otra de 3.40 m y colinda con Inocencia Damián García, otra línea de 4.30 m y otra de 9.45 m y colinda con Tomás Toledo Damián, al poniente: 16.80 m y colinda con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 283.00 m2 y con una superficie de construcción de 283.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 291/366/06, INOCENCIA DAMIAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Guerrero s/n, barrio de Memetla, municipio de Zacualpan, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 6.70 m y colinda con Plaza Juárez y otra línea de 5.25 m y colinda con Esperanza Galán de Menez, al sur: en dos líneas una de 10.85 m y otra de 1.60 m y colinda con José Fermín Toledo Damián, al oriente: en tres líneas una de 2.50 m y otra línea de 7.25 m y colinda con Esperanza Galán de Menez y otra línea de 2.90 m y colinda con José Fermín Toledo Damián, al poniente: 5.65 m y colinda con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 112.00 m<sup>2</sup> y con una superficie de construcción de 112.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

Expediente número 292/367/06, PASCUAL CARBAJAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Delegación de Carbajal, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.10 m y colinda con Río, al sur: 28.90 m y colinda con una carretera, al oriente: 218.00 m y colinda con Camilo Carbajal López, al poniente: 207.20 m y colinda con Juan Herrera Carbajal. Superficie aproximada de 6,059.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3806.-19, 24 y 27 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 9282/538/06, C. IRMA JIMENEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 10, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9182/516/06, C. CRESENCIO FRANCO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 4, lote 15, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9285/541/06, C. IRENE MOTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul II, manzana 8, lote 20, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Abedul II; al sur: 8.00 m con Cda; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9284/540/06, C. CATALINA CEBAS ESCRIBANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 10, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9185/519/06, C. MARIA DE JESUS GUERRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 9, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9183/517/06, C. LAURA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 21, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9186/520/06, C. DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avedul, manzana 8, lote 19, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Avedul; al sur: 8.00 m con Cda. Naranja; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9187/521/06, C. YBET HERNANDEZ ESTEBAN Y EFRAIN GABRIEL DE LA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 16, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9274/530/06, C. DOMITILA ALTAMIRANO BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 20, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Pirules; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9283/539/06, C. ANGEL CRUZ SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 32, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9278/534/06, C. MAÍCELA RODRIGUEZ PIMENTEL Y JOSE BONIFACIO ROMERO RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 38, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Angel Delgadillo M.; al sur: 15.00 m con Victoria Maximino Onofre; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

9324/564/06, C. ALBERTA SANTOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 31, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Pirules; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9279/535/06, C. MARIA DE LOS ANGELES JAMAICA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 40, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Pirules; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9277/533/06, C. JOSE ISIDORO JIMENEZ SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 4, lote 2, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.80 m con propiedad privada; al sur: 13.80 m con propiedad privada; al oriente: 5.80 m con propiedad privada; al poniente: 5.50 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 77.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9276/532/06, C. SANTIAGO LUCAS ZAMBRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 43, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con Zona Cerril; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TIALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. 9275/531/06, C. EMIGDIO CORTES HERNANDEZ Y ANTOLIN CORTES HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 39, Col. Ampliación Tablas de Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 38, al sur: 15.00 m con lote 40, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con lote 6. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9272/528/06, C. LAZARO GOMEZ CORTEZ Y CARMEN MENDEZ PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 25, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9273/529/06, C. MINERVA UBALDA HERNANDEZ SEBASTIAN Y WILIBALDO DE LA CRUZ GABRIEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 21, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9280/536/06, C. MAGDALENO PEREZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 4, lote 3, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con lote 22, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9177/511/06, C. ALBERTO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 6, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9157/491/06, C. GUADALUPE QUIROZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 22, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Av. Xalostoc, al sur: 15.00 m con lote 21, al oriente: 8.00 m con lote 23, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9176/510/06, C. JOSE PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 43, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9174/508/06, C. JOSE VALENCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 27, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 26, al sur: 15.00 m con lote 28, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con lote 14. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9173/507/06, C. ALFONSO MEZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 40, Col. Ampliación Tabla del Pozo, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9158/492/06, C. DIEGO FRANCISCO VARGAS MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 41, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9172/506/06, C. MARIA GUADALUPE ANGELES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 8, lote 2, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con Cda., al poniente: 8.00 m con calle Pirules. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9175/509/06, C. CANDELARIA TREJO MENDOZA Y REFUGIO PEREZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 3, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9155/489/06, C. LIVIA GUERRERO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 16, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 6.00 m con calle Pirules, al poniente: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 90.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9156/490/06, C. SANTOS GARCIA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 22, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9159/493/06, C. MARIA GUERRA VALERA Y DAMIAN GONZALEZ GUERRA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 3, lote 6, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 9179/513/06, C. MARINO GARCIA RODRIGUEZ Y PAULINA CRUZ AVENDAÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul, manzana 8, lote 5, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 8.00 m con Cda., al sur: 8.00 m con calle Abedul, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9178/512/06. C. ALBERTO CURIEL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul, manzana 8, lote 18, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 8.00 m con calle Abedul II, al sur: 8.00 m con Cda. Naranja, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9181/515/06. C. EUSTAQUIO LUCAS ZAMBRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 25, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con lote 25, al sur: 15.00 m con lote 27, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con lote 15. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9180/514/06. C. SANTOS MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Naranja, manzana 8, lote 7, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 8.00 m con Cda. Naranja, al sur: 8.00 m con calle Avedul, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9154/488/06. C. MARIA CASILDA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 38, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9308/548/06. C. ELADIA BALTAZAR VICENCIO Y ANASTACIO HERNANDEZ R., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 7, lote 1, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con Av. Xalostoc, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9306/546/06. C. JULIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Naranja, manzana 8, lote 6, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 8.00 m con Cda. Naranja, al sur: 8.00 m con calle y zona Cerril, al oriente: 15.00 m con lote 7, al poniente: 15.00 m con lote 5. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9307/547/06. C. EMILIA CRUZ NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 42, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con lote 41, al sur: 15.00 m con lote 43, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con lote 3. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9287/543/06. C. ROBERTO HERNANDEZ JUAREZ Y MARIA RUFINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 18, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con Estela Martínez Cruz, al sur: 15.00 m con Lucía Ázola Correa, al oriente: 8.00 m con Eleazar Juárez Rivera, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9309/549/06. C. PEDRO RAMOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 16, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9289/545/06. C. ADOLFO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 8, lote 5, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con zona cerril, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Pirules. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9288/544/06. C. ESTELA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 19, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9286/542/06. C. JACOBO HERNANDEZ CRUZ Y ELIVORIA ZAVALA RAYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 8, lote 3, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Pirules. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9170/504/06. C. VICTORIA MAXIMINO ONOFRE Y ALEJANDRO DE LA CRUZ ATILANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 39, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9312/552/06. C. CIÑA BALTAZAR VICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 32, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 8597/480/06, YANETH MINERVA CAMPUZANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, Colonia Capullitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Celina Salguero Villavicencio; al sur: 11.00 m con calle sin nombre; al oriente: 23.60 m con Otilia Salguero Viuda de Gutiérrez; al poniente: 23.80 m con privada sin nombre. Con una superficie de 261.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3788.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1207/185/2006, EDUARDO AYALA REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Alarcón, San Lucas Tépemajtco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 104.00 m con Vicente Tirado Solano; al sur: 104.00 m con Jesús Ruiz Mateos, actualmente con José Luis Bueno; al oriente: 40.00 m con Antonio Miranda Olivares; al poniente: 40.00 m con Jesús Ruiz Mateos, actualmente con José Luis Bueno. Superficie aproximada de 4,160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3798.-19, 24 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROMANA JOSEFINA CERVANTES PAREDES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura pública número 63349, de fecha veintiuno de julio del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores FERNANDO, JUAN ADRIAN, BLANCA REFUGIO, ALEJANDRA JUDITH, REYNA MARGARITA, HORTENSIA JOSEFINA, GABRIEL Y JORGE, todos de apellidos REYES CERVANTES, comparecieron a radicar la citada sucesión en su carácter de presuntos herederos, asimismo se otorgó el repudio de los posibles derechos hereditarios de los señores FERNANDO, ALEJANDRA JUDITH, REYNA MARGARITA, HORTENSIA JOSEFINA, GABRIEL Y JORGE, todos de apellidos REYES CERVANTES.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DE PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

3778.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO REYES IRIGOYEN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura pública número 63350, de fecha veintiuno de julio del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores FERNANDO, JUAN ADRIAN, BLANCA REFUGIO, ALEJANDRA JUDITH, REYNA MARGARITA, HORTENSIA JOSEFINA, GABRIEL Y JORGE, todos de apellidos REYES CERVANTES, comparecieron a radicar la citada sucesión en su carácter de presuntos herederos, asimismo se otorgó el repudio de los posibles derechos hereditarios de los señores FERNANDO, ALEJANDRA JUDITH, REYNA MARGARITA, HORTENSIA JOSEFINA, GABRIEL Y JORGE, todos de apellidos REYES CERVANTES.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DE PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL

3777.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al cauce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos" - Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por Instrumento 15,154, volumen 354, de fecha catorce de Septiembre del año dos mil seis, pasado ante mi fe, a solicitud del Señor Rigoberto Miranda Rosales, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la Señora MARIA MARTHA ANDREA ROSALES VARGAS, quien también fue conocida con los nombres de MARTHA ANDREA ROSALES VARGAS, MARTHA ANDREA ROSALES Y MARTHA ROSALES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial y se reconocieron los derechos hereditarios del Señor Rigoberto Miranda Rosales como único y universal heredero, aceptando el cargo de Albacea que le fue instituido, conforme al Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión, sometiéndose a lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México a los 13 días del mes de Octubre del 2006.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL  
ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

3761.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

En la escritura número 6,498 del volumen 264 ordinario, de fecha 14 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Treinta y Dos del Estado de México, con residencia en el municipio de Zinacantepec, consta que los señores MARIA DEL CARMEN MERCEDES CONCEPCION RUBIO GALICIA, MARCO ANTONIO, ARTEMIO ERASMO, LUIS MIGUEL, MARIBEL todos de apellidos CARBAJAL RUBIO, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de su difunto cónyuge y padre el señor CELSO CARBAJAL CONTRERAS, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México, a 05 de agosto de 2006.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

3771.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 63,611, de fecha 05 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. DE JESUS MARGARITA MAGUEYAL NORIA, quien también fue socialmente conocida con el nombre de MARIA DE JESUS MARGARITA MAGUEYAL NORIA, a solicitud de los señores EDUARDO PESCADOR MEDINA y CAROLINA PESCADOR MAGUEYAL, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

3776.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 60852 de fecha 11 de septiembre del año 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- La radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ENRIQUETA LEAL DELGADO VIUDA DE AMAYA que otorga su albacea la señora CARMEN LEAL DELGADO DE GUTIERREZ; B).- La conformidad con la radicación antes mencionada, que otorga el señor JORGE AMAYA LEAL, en su carácter de único y universal heredero.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de septiembre de 2006.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

1436-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 32,316 de fecha 29 de septiembre del año 2006, pasada ante mí, el señor JOAQUIN GODINEZ MEDINA, compareciendo en su calidad de cónyuge

supérstite radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA TREJO RODRIGUEZ, también conocida como JUANA MARIA TREJO RODRIGUEZ, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión y el acta de matrimonio que acredita su entroncamiento con la misma.

Naucalpan de Juárez, a 02 de octubre del año 2006.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1436-AT.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 32,307 de fecha 29 de septiembre del año 2006, pasada ante mí, el señor LAUDELINO MORALES OSORIO y los señores BALBINA, YOLANDA, FILIBERTO, JAIME, JAVIER, GUADALUPE, ONOFRE Y SENORINA de apellidos MORALES CANSECO, compareciendo el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los ocho últimos en su calidad de descendientes en línea recta, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOMINGA ANGELICA CANSECO CRUZ, repudiando los señores BALBINA, YOLANDA, FILIBERTO, JAIME, JAVIER, GUADALUPE, ONOFRE Y SENORINA de apellidos MORALES CANSECO, cualquier derecho que les pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando los comparecientes su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido el acta de matrimonio, las actas de nacimiento y la partida de defunción del autor de la sucesión, que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 02 de octubre del año 2006.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1436-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 32,181 de fecha 25 de septiembre del año 2006, pasada ante mí, los señores MARTIN, MARIA LAURA, MARIA REMEDIOS, ARTURO, HORTENCIA, IRMA Y SERGIO todos de apellidos SANTAMARIA GOMEZ, compareciendo en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN FELICIANO SANTAMARIA VEGA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 02 de octubre del año 2006.

## ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1436-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 32,182 de fecha 25 de septiembre del año 2006, pasada ante mí, los señores MARTIN, MARIA LAURA, MARIA REMEDIOS, ARTURO, HORTENCIA, IRMA Y SERGIO todos de apellidos SANTAMARIA GOMEZ, compareciendo en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CIPRIANA GOMEZ RENTERIA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con la misma.

Naucalpan de Juárez, a 02 de octubre del año 2006.

## ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1436-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 11 de septiembre del año 2006.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince, del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca, hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 15,891 de fecha 11 de septiembre del año dos mil seis, ante mí la señora ZEFERINA SUAREZ GALICIA en su carácter de heredera y cónyuge supérstite y la señora MARIA GUADALUPE RAMOS SUAREZ, en su carácter de heredera y albacea, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUSTINO RAMOS GALICIA.

Para su publicación con intervalo de siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1436-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

## PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18222 de fecha 9 de octubre del 2006, ante mí, MARIA DE JESUS, ROGELIO, JUAN, GRACIELA, MARIA ELENA, PABLO, LUCILA, JOSE REFUGIO y MARIA DE LA LUZ todos de apellidos BARAJAS REMIGIO, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor PABLO BARAJAS VIURQUIS, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días, GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35. 1426-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 51,714 Volumen 1524 del Protocolo a mi cargo, con fecha doce de octubre del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA GRANADOS GARCIA, QUIEN TAMBIEN USABA Y ERA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA DE JESUS GRANADOS GARCIA por sus herederos reconocidos: PABLO GOMEZ MONROY, por su propio derecho y en representación de JORGE PABLO GOMEZ GRANADOS y la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PABLO GOMEZ GRANADOS, representada en este acto por su ALBACEA la señora SARÁ HERNANDEZ VILLANUEVA.

Toluca, Méx., 13 de octubre de 2006.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.  
3775.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 57 DEL ESTADO DE MEXICO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 11,116, de fecha 21 de agosto del año 2006, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor José Eleazar Caballero Osorio; y los señores Esther Pichardo Barón, José Alfonso, Fabián y Esther Yared de apellidos Caballero Pichardo, manifestaron su deseo de llevar a cabo la tramitación extrajudicial, ante el suscrito, instrumento en el que aceptaron la herencia, reconocieron sus derechos hereditarios y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos, con derecho a heredar, en el mismo grado o en uno preferente al de ellos.

Publíquese en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de circulación nacional.

Valle de Bravo, Méx., a 21 de agosto del 2006.

Atentamente  
El Notario Público No. 57

LIC. ROLANDO A. RIVERA VALDES.-RUBRICA.  
3748.-17 y 27 octubre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE No. CIM/SCS/186/2005-MB

EN LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Vistos para resolver de forma definitiva los autos del expediente administrativo marcado con el número CIM/SCS/186/2005-MB, relativo al procedimiento administrativo disciplinario iniciado en contra del C. **CRUZ MENDEZ CORNELIO**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber presentado su Manifestación de bienes por Baja, conforme a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha **primero de abril del año dos mil cinco**, el Director de Situación Patrimonial dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió oficio número 210063000/0752/2005, al Contralor Interno Municipal mediante el cual se hace del conocimiento de esta Autoridad que el C. **CRUZ MENDEZ CORNELIO** omitió presentar su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio público municipal, solicitando a su vez, se de inicio y tramite el procedimiento administrativo correspondiente y se finque la sanción aplicable.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **once de mayo del año dos mil cinco** y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XIX, 43, 47 tercer párrafo, 52, 53 párrafo segundo y cuarto, 59 fracción I, 79, y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 1, 2, 3, 113 y 114 párrafo primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás relativos y aplicables, 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintiuno de septiembre del dos mil seis; por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarria Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; acordó iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del C. **CRUZ MENDEZ CORNELIO**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, otorgándole en consecuencia el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia en términos de Ley.

**TERCERO.-** Que con fecha **veinticinco de enero del año dos mil seis**; en términos del artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México le fue debidamente notificado en tiempo y forma al C. **CRUZ MENDEZ CORNELIO**, el oficio citatorio de Garantía de Audiencia, número SCS/GA/201/2005, tal y como consta con las documentales públicas que obran en autos del expediente en estudio visible a foja nueve; haciéndole plenamente de su conocimiento el día y hora en que debería comparecer a desahogar su Garantía de Audiencia.

**CUARTO.-** Con fecha **siete de febrero del año dos mil seis**, el C. **CRUZ MENDEZ CORNELIO**, no compareció ante este Organismo de Control Interno al desahogo de su Garantía de Audiencia, conferida dentro del presente procedimiento administrativo disciplinario, en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**QUINTO.-** Una vez practicadas las diligencias que se consideraron pertinentes, no existiendo cuestiones previas por resolver, observadas que fueron las formalidades del procedimiento, con fecha siete de febrero del año dos mil seis, se turnó el expediente a resolución, misma que ahora se pronuncia conforme a los siguientes;

CONSIDERANDOS

I.- Que la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer, tramitar y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111, 112 fracciones XVI y XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 44 último párrafo, 47 párrafo tercero, 52 párrafo II, 59, 60, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 22, 106, 113, 114, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintiuno de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarria Rodríguez, como Contralor Interno Municipal.

II.- Que con fecha siete de febrero del año dos mil seis, no compareció el C. CRUZ MENDEZ CORNELIO, al desahogo de su Garantía de Audiencia; se tiene por satisfecha la garantía de audiencia conferida en tiempo y forma en el presente procedimiento administrativo disciplinario al C. CRUZ MENDEZ CORNELIO, en consecuencia por precluido el derecho de ofrecer pruebas así como el de alegar lo que a su interés convenga, por lo que se declaran concluidas tales etapas procedimentales y al no existir circunstancias previas por resolver, tal y como consta en los autos del expediente que ahora nos ocupa, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tal y como consta en los autos del expediente que ahora nos ocupa.

III.- Al realizar el análisis lógico jurídico de las actuaciones y constancias que obran en autos en relación a la responsabilidad de carácter administrativa atribuida al C. CRUZ MENDEZ CORNELIO; se tiene que de la documental pública consistente en el listado de los servidores públicos omisos y extemporáneos, remitido mediante oficio número 210063000/0752/2005, de fecha primero de abril del año dos mil cinco correspondiente a la remesa de diciembre del año dos mil cuatro, a foja uno en donde se relaciona al C. CRUZ MENDEZ CORNELIO, con cargo de Policía B, teniendo registro de su baja, el día primero de diciembre del año dos mil cuatro, feneciendo el término de sesenta días naturales a la conclusión del cargo, el día treinta de enero del año dos mil cinco, sin embargo se encuentra sujeto por el cargo antes citado a realizar su manifestación de bienes por baja, y que se encuentra fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 79, del inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 79.- Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes. . . inciso a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . . correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: Artículo 1.1.- En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: Fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo." Por ende dicho precepto lo construye a cumplir con la obligación establecida en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el cual dispone: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la presentación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponden al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general . . . fracción XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos que señala la Ley; se robustece la irregularidad administrativa en que incurrió el C. CRUZ MENDEZ CORNELIO el criterio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su Jurisprudencia número 85 que disponen lo siguiente:

#### JURISPRUDENCIA 85

**MANIFESTACION DE BIENES. LA OBLIGACION DE PRESENTARLA DERIVA DE LA FUNCION A CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO.-** Si bien es cierto que el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios obliga, a cada titular de las Dependencias del Ejecutivo, precisar ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Estatal, durante el mes de febrero de cada año, los servidores públicos que están obligados a presentar la manifestación de bienes; también lo es, que conforme a lo dispuesto por el propio numeral es requisito indispensable que dichos servidores públicos deban tener a su cargo una o más de las funciones que previene el dispositivo legal en cita, es decir, para que se configure la aludida obligación es necesario que el servidor público realice o ejecute alguna de las mencionadas funciones.

*Recurso de Revisión número 230/992.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 19 de septiembre de 1992, por unanimidad de tres votos.*

*Recurso de Revisión número 391/992.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 21 de enero de 1993, por unanimidad de tres votos.*

*Recurso de Revisión número 240/993.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 17 de junio de 1993, por unanimidad de tres votos.*

VI.- Por lo que al desempeñar el cargo de Policía B, efectuando funciones de seguridad y vigilancia se encuentra obligado a cumplir con lo dispuesto por los numerales anteriormente señalados; en efecto y como se ha dicho ha quedado debidamente comprobada la irregularidad en que incurrió el C. CRUZ MENDEZ CORNELIO, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja, de conformidad con los artículos 42 fracción XIX y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, resulta procedente aplicarle una sanción pecuniaria en términos del artículo 80 párrafo penúltimo de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos que establece con precisión la sanción específica que debe aplicarse por la omisión de la manifestación de bienes por Baja. Una vez expuesto lo anterior y de acuerdo con lo previsto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, es procedente imponer al C. CRUZ MENDEZ CORNELIO, quien fungió como Policía B, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, de este H. Ayuntamiento, con un sueldo total mensual de \$4,558.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), considerando que su sueldo base mensual es de \$3,810.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), UNA SANCION PECUNIARIA EQUIVALENTE A QUINCE DIAS DE SUELDO BASE PRESUPUESTAL que venía percibiendo en este H. Ayuntamiento, esto es \$1,905.00 (MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) sanción establecida como mínima en el mencionado artículo y que se aplica considerando que la conducta del responsable no fue de gravedad dado que no causó afectación al interés social o al orden público de relevante importancia, de la revisión realizada a los archivos a este Organismo de Control Interno y del Sistema de Constancias de no Inhabilitación, propiedad de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, no se advierte que el responsable haya incurrido en inobservancia a la misma causal de responsabilidad administrativa con anterioridad, razones por las cuales se impone la sanción pecuniaria en cita considerando que es específica para el caso particular del C. CRUZ MENDEZ CORNELIO, y de que se trata de la mínima fijada por el referido artículo, a más de que por la condición socioeconómica del infractor se deduce que se encuentra dentro de un nivel medio que le permite satisfacer sus necesidades básicas, por lo que la sanción impuesta no menoscaba de forma exorbitante su patrimonio, además que su conducta no causa daño o perjuicio alguno ni a la Hacienda Pública Municipal ni mucho menos a terceros. Sanción pecuniaria que deberá ser debidamente enterada a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento; dentro de un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la

presente resolución, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 29 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, apercibido que para el caso de no hacerlo así se hará efectiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece los artículos 68 párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 141 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así mismo se señala que deberá entregar copia simple del correspondiente recibo de pago a esta Contraloría Interna Municipal. Para efectos del artículo 137 del Código de Procedimientos Administrativos local cabe citar el criterio jurisprudencial emanado del Tribunal de lo Contencioso administrativo en su Jurisprudencia número 74 que señala:

#### JURISPRUDENCIA 74

**MANIFESTACION DE BIENES. OBLIGACION DE PRESENTARLA POR DISPOSICION LEGAL, SIN NECESIDAD DE AVISO PREVIO.-** En términos de los artículos 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los servidores públicos sujetos a la obligación de presentar su manifestación de bienes, lo deben hacer por disposición de la referida Ley, sin que sea necesario que previamente se les comunique o avise de la existencia de dicha obligación.

Recurso de Revisión número 78/990.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 10 de julio de 1990, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 89/990.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 24 de julio de 1990, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 115/991.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 4 de julio de 1991, por unanimidad de tres votos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Contraloría Interna Municipal:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Que ha sido acreditada la responsabilidad administrativa en que incurrió el C. CRUZ MENDEZ CORNELIO, al comprobarse dentro del presente procedimiento administrativo disciplinario al no presentar su Manifestación de Bienes por baja en el Servicio Público Municipal bajo el cargo de Policía adscrito a este H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, se impone al C. CRUZ MENDEZ CORNELIO, quien fungió como Policía B, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una **SANCIÓN PECUNIARIA EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS DE SU SUELDO BASE PRESUPUESTAL** que percibió en este Ayuntamiento, equivalente a **\$1,905.00 (MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, cuyo pago deberá enterar a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento dentro del término de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios debiendo entregar copia simple del correspondiente recibo de pago a esta Contraloría Interna Municipal para que obre en su expediente.

**TERCERO.-** Para el caso de que el responsable no cubra la sanción que por ley le fue impuesta dentro del término legal establecido, notifíquese la presente a la Tesorería Municipal para que se le requiera el pago al C. CRUZ MENDEZ CORNELIO, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de los numerales 68 párrafos primero y segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 141 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás relativos aplicables.

**CUARTO.-** Notifíquese al C. CRUZ MENDEZ CORNELIO, la presente resolución, en términos de los artículos 25 fracción I, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; infórmese al mismo que cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para que en caso de inconformidad interponga el recurso correspondiente ante la propia autoridad o en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, términos de los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 139, 186, 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**QUINTO.-** Inscríbese la presente resolución administrativa en el Registro de Procedimientos Administrativos y de Sanciones del Sistema Integral de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidad y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y el artículo 1.5 del Acuerdo que establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y de Seguimiento de Sanciones. Publicado en la Gaceta de Gobierno, en fecha veinticuatro de Marzo del dos mil cuatro, periódico Oficial del Estado de México.

**SEXTO.-** Una vez cumplidos los puntos resolutiveos que anteceden, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, previo registro en el libro de estilo que para tal efecto lleva esta Contraloría Interna Municipal.

Así lo resolvió y firma el C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).

3908.-27 octubre.